

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

29 de noviembre, 2012

ACTA No. 2218-2012

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Orlando Morales Matamoros, continúa presidiendo la sesión
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Grethel Rivera Turcios
Isamer Sáenz Solís
Marlene Viquez Salazar
Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano, Auditor Interno

Se inicia la sesión al ser las ocho horas con cincuenta minutos en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días, damos inicio a la sesión 2218-2012 de hoy 29 de noviembre con la agenda que ustedes tienen para su consideración.

GRETHEL RIVERA: En la Comisión de Asuntos Jurídicos quisiera cambiar, en lugar de ver el punto a), ver el punto g) que se refiere a un asunto que solicita FUNDEPREDI para reformar el Reglamento de Dedicación Exclusiva, me parece que esto es urgente de resolver y ya está el dictamen listo.

Un dictamen que también nos urge que el plenario lo conozca es sobre la solicitud de presentar una propuesta sobre la regulación del artículo 92. Eso ya está

resuelto y doña Ana Myriam lo está entregando esta mañana, entonces también para poder verlo hoy mismo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que solicita entonces es cambiar el punto g) de primero y posteriormente ver ese otro dictamen. ¿Ver dos puntos de Jurídicos?

GRETHEL RIVERA: Sí, o si fuera solo uno el que se puede ver, sería el referente al artículo 92.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La plenaria es la que decide, hay una propuesta de ver dos dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos y después continuaríamos con las otras Comisiones.

MARLENE VIQUEZ: Yo estaría de acuerdo con que se incluya la propuesta de acuerdo que ayer aprobó la Comisión de Jurídicos siempre y cuando, se me garantice que ese acuerdo no se va a enviar a la Contraloría General de la República, hasta que las minutas de la Comisión de Asuntos Jurídicos sean aprobadas y tenga cada uno de los miembros tiempo para revisar lo que dice ahí. Yo al menos ya revisé la 089 y la 090, pero faltan las minutas 091 y 092.

GRETHEL RIVERA: Yo le comentaba a doña Marlene que lógicamente yo no voy a aprobar ninguna minuta si los miembros de la Comisión no la han revisado y la han aprobado en la sesión correspondiente.

Está pendiente solo una de las minutas que es la última y creo que con el esfuerzo que se está haciendo la vamos a tener el martes para aprobar las dos y adjuntarlas al acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La solicitud expresa es de que no se mandaría nada a la Contraloría hasta que no esté todo el proceso concluido.

GRETHEL RIVERA: Porque en la última parte del acuerdo se dice que se adjuntan las minutas, y lógicamente no se pueden enviar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La solicitud sería que la Comisión de Jurídicos vea dos puntos en lugar de uno que es lo que se ha acostumbrado. ¿Estamos todos de acuerdo con eso?

ORLANDO MORALES: Hay un asunto de procedimiento muy sencillo y que nos alerta doña Marlene de que está incompleto el proceso, nosotros no podemos aprobar algo aquí supeditado a que luego vemos la bendita minuta que falta. A mí me parece que debe estar completo y cuando esté completo creo que no hay problema en presentarlo, pero hasta el momento está incompleto.

MARLENE VIQUEZ: La aclaración es la siguiente don Orlando, la propuesta de acuerdo que viene es bastante completa, es pertinente que se apruebe, solo que

en el acuerdo se indica, porque así lo había solicitado la Contraloría General de la República, que se debía juntar todos los documentos.

Nosotros ya aprobamos la minuta 089 y 090, la 091 dice doña Grethel que ya ella la revisó pero nosotros todavía no la hemos aprobado y en este momento, se está haciendo la transcripción de la 092 que fue la del día de ayer.

Me parece bien que hoy se apruebe la propuesta de acuerdo, solo que al final en el último punto del acuerdo, se dice que se adjunta las minutas de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con toda la documentación que se tiene que enviar a la Contraloría General de la República. Es eso nada más.

Lo único que yo solicito, por favor, es si aprobamos hoy la propuesta de acuerdo, se me garantice que no se enviara el acuerdo en esta semana, sino hasta la semana entrante porque hay Comisión el martes para poder dar nosotros la bendición a las minutas.

ORLANDO MORALES: Si urge está bien, pero si no se aprueba la minuta por si alguien no quiere, quedaría empantanado el acuerdo.

GRETHEL RIVERA: No se preocupe don Orlando porque todas las sesiones fueron grabadas precisamente porque la Contraloría pidió las evidencias, así que hay evidencia verbal y evidencia escrita.

MAINOR HERRERA: Creo que es importante explicar un poco por qué la conveniencia de ver hoy este acuerdo de la Comisión ya que hay algunas fechas que deben cumplirse.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que está claro, podemos ver los dos asuntos. Incluimos el documento del dictamen nuevo de la Comisión de Jurídicos que es el CU-CAJ-2012-048.

Para asuntos de procedimiento, yo a las 10:30 am me tengo que retirar, tengo una cita con una Diputada del PAC que se está oponiendo a la donación del terreno en Desamparados, así que me dio la cita para hoy a las 11:00 am, y es importantísimo porque eso ya está en plenario, y hay un ruido ahí que creo que es importante ir a aclararlo, por lo que estaría ausentándome.

Debido a que en este tema me tengo que recusar, eso es lo conveniente, entonces más bien podemos avanzar en otras cosas y que coincida también en el momento en que no voy a estar en sesión para aprovechar.

De igual manera en la tarde don Orlando, hoy el MICIT traslada al CONARE el CENIBIOT, ya terminó el Convenio con la Unión Europea, y como la UNED y en este caso mi persona asume la Presidencia de CONARE el próximo martes, tengo que estar en el traspaso y es a las 2 de la tarde, así que yo me estaría

incorporando a la sesión después de que se haga todo el proceso, pero sí tengo que estar ahí.

Entonces, en ese caso me excusan ahora a las 10:30 am más o menos para reunirme con la señora Diputada.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Solicitud de FUNDEPREDI para reformar parcialmente el Reglamento de Dedicación Exclusiva. CU-CAJ-2012-045
- b. Propuesta con respecto a la aplicación del Art. 92 del Estatuto de Personal en lo concerniente al salario del Rector y de los Vicerrectores. CU-CAJ-2012-048
- c. Solicitud del señor Mario Molina sobre la propuesta de Modificación de los artículos 18 y 46 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU-CAJ-2011-006
- d. Propuesta de modificación a algunos artículos del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. (Continuación) CU-CAJ-2012-007
- e. Denuncia planteada ante el TEUNED de un posible vicio presentado en el proceso de consulta para el nombramiento del Director de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CAJ-2012-022
- f. Propuesta de proyecto de Ley para la creación de un Sistema Nacional de Educación Abierta y a Distancia. CU.CAJ-2012-040
- g. Artículo 44 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. CU-CAJ-2012-041
- h. Incentivos y condiciones para el ejercicio de responsabilidades en el TEUNED. CU-CAJ-2012-043
- i. Reformas al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU-CAJ-2012-047

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Programas de carreras conjuntas, específicamente de la Licenciatura en Enfermería en Ciudad Neilly. CU-CPDA-2012-070
- b. Ley No. 9055 sobre Registro y Archivos Judiciales, para expedir certificación de juzgamientos –hoja de delincuencia-, a las universidades estatales. CU-CPDA-2012-074

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Procedimiento para el nombramiento de Directores y Jefes de Oficina de la UNED. CU-CPDOyA-2012-061
- b. Plan Estratégico del Centro Universitario de San Marcos. CU.CPDOyA-2012-059

4. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Informe presupuestario de los proyectos de regionalización correspondiente al año 2011. CU-CPP-2012-056

III. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

1. Propuesta de acuerdo, sobre el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015. REF. CU. 626-2012 y REF. CU. 717-2012
2. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”.
3. Nota de la señora Yadira Barrantes, Secretaria General del Consejo Superior de Educación (CSE), en el que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. **Solicitud de FUNDEPREDI para reformar parcialmente el Reglamento de Dedicación Exclusiva.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 088-2012, Art. IV, inciso 2), celebrada el 30 de octubre del 2012 y aprobado en firme en sesión 089-2012 del 6 de noviembre del 2012 (CU.CAJ-2012-045), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2183-2012, Art. IV, inciso 5) celebrada el 19 de julio del 2012, referente a oficio FDPREDI 060-12, recibido el 13 de julio del 2012 (REF. CU-454-2012), suscrito por el Sr. Edgar Castro, Presidente de la Fundación de la UNED para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que solicita reformar parcialmente el Reglamento de Dedicación Exclusiva, de manera que se incluya dentro de las excepciones, otorgar conforme al ordenamiento jurídico, remuneraciones temporales fuera de la jornada laboral a aquellos funcionarios de la UNED, que por medio de las unidades académicas desarrollen actividades de vinculación externa con FUNDEPREDI.

GRETHEL RIVERA: Este dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos es en respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2183-2012, Art. IV, inciso 5) celebrada el 19 de julio del 2012, y dice lo siguiente:

“Se conoce acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2183-2012, Art. IV, incisos 5) celebrada el 19 de julio del 2012, referente a oficio FDPREDI 060-12, recibido el 13 de julio del 2012 (REF. CU-454-2012), suscrito por el Sr. Edgar Castro, Presidente de la Fundación de la UNED para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que solicita reformar parcialmente el Reglamento de Dedicación Exclusiva, de manera que se incluya dentro de las excepciones, otorgar conforme al ordenamiento jurídico, remuneraciones temporales fuera de la jornada laboral a aquellos funcionarios de la UNED, que por medio de las unidades académicas desarrollen actividades de vinculación externa con FUNDEPREDI.

SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo el Consejo Universitario, sesión No. 2183-2012, Art. IV, inciso 5) celebrada el 19 de julio del 2012, en relación con la solicitud del Sr. Edgar Castro sobre modificación al Reglamento de Dedicación Exclusiva. (REF. CU-454-2012), solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos presentar un dictamen en torno a la propuesta del Dr. Castro.*
- 2. La Comisión de Asuntos Jurídicos con el fin de clarificar la situación que ocasiona la solicitud de modificación al Reglamento de Dedicación Exclusiva, invita a las personas involucradas a saber: Dr. Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación y Presidente de la Fundación de la*

UNED (FUNDEPREDI), Máster Olga Ruiz Madrigal, Directora Ejecutiva FUNDEPREDI, Máster Alejandra Sánchez Ávila, Máster Jenny Bogantes Pessoa, ambas de la Escuela Ciencias de la Educación, Máster Ana Lorena Carvajal, de la Oficina de Recursos Humanos, Dra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica; una vez escuchadas las exposiciones las analiza y discute.

- 3. Debe reafirmarse que no se aprobará solicitud alguna de modificación al Reglamento de Dedicación Exclusiva, especialmente si se trata de situaciones específicas.*
- 4. Debe hacerse un llamado a la Administración con la finalidad de velar para que la Oficina de Recursos Humanos, cumpla con lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.*
- 5. En la sesión 1981-2009, Art. IV, inciso 2), del 11 de junio, se aprobó el Reglamento para la remuneración de funcionarios en actividades financiadas con fondos externos, aprobado en firme en la sesión 1984-2009 del 25 de junio.*

SE ACUERDA:

- 1. No acoger la solicitud planteada por el Dr. Edgar Castro, Presidente de la Fundación de la UNED para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que solicita reformar parcialmente el Reglamento de Dedicación Exclusiva, de manera que se incluya dentro de las excepciones, otorgar conforme al ordenamiento jurídico, remuneraciones temporales fuera de la jornada laboral a aquellos funcionarios de la UNED, que por medio de las unidades académicas desarrollen actividades de vinculación externa con FUNDEPREDI y comunicado por acuerdo tomado por el Consejo el Consejo Universitario, sesión No. 2183-2012, Art. IV, inciso 5) celebrada el 19 de julio del 2012.*
- 2. Reafirmar que no se aprobará solicitud alguna de modificación al Reglamento de Dedicación Exclusiva, especialmente si se trata de situaciones específicas.*
- 3. Instar a la Administración, para que garantice que la Oficina de Recursos Humanos cumpla con lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.*
- 4. Recordar a la Administración que en la sesión 1981-2009, Art. IV, inciso 2), del 11 de junio del 2009 se aprobó el Reglamento para la remuneración de funcionarios en actividades financiadas con fondos externos, aprobado en firme en la sesión 1984-2009 del 25 de junio del 2009, razón por la cual cuando se presenten situaciones como la tratada en este acuerdo se recurra al mismo.”*

Ese sería el acuerdo que se toma, luego como se dice en el mismo de haber consultado las diferentes partes y de reafirmar que no se va a hacer modificaciones al Reglamento de Dedicación Exclusiva en situaciones específicas dado que ya hay un antecedente de otra solicitud que presentó la compañera Ileana Salas en el caso de ser asesora en la Universidad de Loja.

Este caso se refiere al de las compañeras Alejandra Sanchez y Yeni Bogantes, ellas realizaron un trabajo para una organización sobre una investigación sobre evaluaciones de aprendizaje en primaria.

Este trabajo fue remunerado y las compañeras consultaron antes de aceptar a la Oficina de Recursos Humanos, la cual le contestaron que estaba correcto que ellas participaran en esta investigación, pero Recursos Humanos no fue la que recomendó FUNDEPREDI, fue desde la Vicerrectoría Académica y que lo hicieran a través de FUNDEPREDI.

Cuando viene el asunto del pago hacia ellas es cuando se presenta la dificultad del pago por tener ellas dedicación exclusiva. De ahí la solicitud de don Edgar de que se hiciera una reforma al artículo 11 de este Reglamento, pero en realidad lo que nosotros tenemos que resolver no es el pago por supuesto, sino era la reforma al Reglamento y por eso nosotros indicamos en el punto 2) del acuerdo que se ratifica o reafirma que no se aprobara solicitud alguna de modificación de Reglamento de Dedicación Exclusiva principalmente si se trata de situaciones específicas. En realidad hay que hacer una reforma integral a ese Reglamento.

ORLANDO MORALES: Buenos días. Yo voy a comentar en forma general. Si uno lee los periódicos encuentra que el régimen de privilegios en el sector público alcanza el 40% del presupuesto, o sea, que sobre los salarios el 40% del presupuesto se va para esos diferentes estímulos o beneficios a los trabajadores.

Eso no debe ser preocupante, puesto que ya ahorita se alcanza que el 50% es el salario y el 50% son otros beneficios que obtiene el trabajador. Eso en forma general.

Acercándonos más al problema, el régimen de dedicación exclusiva es necesario pero a veces se presta a abusos, de manera que hay que concederlo, es meritorio pero tenemos que evitar que haya esas salidas laterales.

Si una persona tiene su salario en el régimen de dedicación exclusiva y hace otra tarea, no veo como pretende que por esa tarea que hace deba remunerársele, porque entonces podría haber la posibilidad del salario, el régimen de dedicación exclusiva y la persona sigue tratando de obtener beneficios de otras actividades que hace. Me parece que eso puede ir degenerando.

De manera que entre más claro, entre más nítido y más preciso se logre y se aplique el Reglamento tanto mejor. Hay que evitar todos esos beneficios adicionales y solo el beneficio ya dado de la dedicación exclusiva.

Desde ese punto de vista creo que la propuesta está muy bien razonada y es evitar que se desvirtúe el régimen o que se desvíe de su propósito original y que sepa todo aquel funcionario que tiene tal condición que tiene una limitación expresa, tajante y terminante, porque si no entonces la norma se va por decirlo de alguna forma, erosionando, deformando y puede servir luego para cualquier cosa.

Me parece que está muy bien razonado el por qué no se puede sobre el régimen ya de beneficio que se obtiene, ampliarlo a casos específicos por muy necesarios que esos sean.

MARLENE VIQUEZ: Independientemente si el Reglamento de Dedicación Exclusiva requiere una reforma integral, situación que en este momento considero que no es así, pues todavía no estoy convencida de que ello sea así, lo importante acá es que la instancia responsable de velar por la aplicación del Reglamento de Dedicación Exclusiva en los términos que se propone en dicha normativa, es la Oficina de Recursos Humanos. Creo que también hay un artículo en el Reglamento, que le solicita a la Auditoría Interna que debe velar por la aplicación de la reglamentación.

Lo que me preocupa es que la Oficina de Recursos Humanos induzca a funcionarios y funcionarias a errores, por medio de un criterio que no está fundamentado y en estos aspectos, cuando se trata de que se ha aprobado una iniciativa o una actividad académica a un grupo de compañeras por medio de la FUNDEPREDI, se le debe aclarar a los funcionarios y funcionarias cuáles son las limitaciones que eso conlleva. Considero que un dictamen de consulta a la Oficina Jurídica hubiera sido suficiente para no tener que incurrir a lesionar la norma que está vigente.

Lo otro que quería indicar es que la semana pasada, este Consejo aprobó que se remitiera a la Comisión de Asuntos Jurídicos una nota de don Edgar Castro también para que se analizara el Reglamento de Dedicación Exclusiva y también el Reglamento de Remuneraciones a Funcionarios con Fondos Externos.

Esa propuesta la envía doña Olga Ruiz, parto del supuesto que es resultado de una conversación que tuvo con esta servidora, en la cual yo le indicaba donde estaba el problema con la normativa y qué era lo que eventualmente, se podía hacer.

El Consejo Universitario tiene que ser cuidadoso en modificar la norma si esa es su intención, pero de forma genérica y no para resolver situaciones específicas, en eso comparto plenamente este dictamen de la Comisión, el cual es producto de todo el análisis que se hizo al interior de la Comisión.

MARIO MOLINA: Buenos días. Muy respetuosamente yo difiero en parte de lo que acaba de decir doña Marlene, porque yo considero que efectivamente el Reglamento de Dedicación Exclusiva requiere de una reforma integral.

Inclusive, hoy hace 8 días, casi al puro final de la sesión, don Luis Guillermo nos decía también que efectivamente ese Reglamento hay que reformarlo para incorporarle una serie de elementos que en este momento están haciendo mucha falta.

Tan es así como ustedes bien saben, actualmente hay una lista de 80 personas en espera, 21 de las cuales formalizaron su solicitud desde hace más de 2 años y ahí están a la espera de que se les otorgue o no.

De ahí que yo considero que el tema es apropiado para que a la hora de tomar algún acuerdo, que se contemple la posibilidad de que ese Reglamento sea sometido a una revisión integral y eventualmente a una modificación que reitero, que para mí sí está haciendo falta en este momento.

MAINOR HERRERA: Yo comparto la observación que hace don Mario con respecto al Reglamento de Dedicación Exclusiva. Hay que ajustarlo a las nuevas necesidades institucionales y posiblemente actualizar números.

Con respecto a esta propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos que comparto plenamente, puedo indicar que cuando estuvo por acá la gerente de FUNDEPREDI doña Olga Ruíz nos decía de la conveniencia de que funcionarios de la UNED pudieran contribuir con los cursos de capacitación de la Fundación, por la identidad, por la pertenencia que podían tener esos funcionarios con la Fundación conociendo la realidad institucional que me parece un argumento válido, no es lo mismo traer a una persona que desconozca completamente la cultura institucional para que venga a apoyar una Fundación que es de carácter privado pero que es una Fundación de la UNED o que está en la UNED, a contratar a una persona completamente externa que es diferente de que se nombre a nivel interno.

Sin embargo, yo comparto lo que se ha dicho de la inconveniencia de no crear excepciones a la norma y para eso está el Reglamento de Remuneración de entidades financiadas con Fondos Externos y aquí el funcionario y la funcionaria lo que tiene que medir es el costo de oportunidad de renunciar por el periodo a la dedicación exclusiva y firmar el contrato por el tiempo que está dando el curso.

Pero también quisiera indicar que en el mismo Reglamento de Dedicación Exclusiva, en el artículo 13) inciso a), dice: *“La anulación inmediata del contrato corresponde ejecutarlo a la Oficina de Recursos Humanos”*, y entiendo que es cuando se incumple con alguno de los requisitos que tiene el Reglamento de adjudicación de la dedicación exclusiva.

De manera que en el caso de las compañeras que por una buena cantidad de meses prestaron servicio a la Fundación, teniendo dedicación exclusiva, inclusive alguna de ellas disfrutando del beneficio del artículo 32 bis, esa situación debió haber sido atendida por la Oficina de Recursos Humanos, creo que a la Oficina de Recursos Humanos es a quien deberíamos de pedirle cuentas en el caso del incumplimiento de este Reglamento de estas dos compañeras que citaba doña Grethel.

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. Siempre he considerado que el Reglamento de Dedicación Exclusiva en esta Institución y en otras instituciones es una normativa de permanente discusión.

La razón es muy sencilla. Es un beneficio salarial adicional por lo tanto toca el bolsillo de los funcionarios que están involucrados directamente, o sea, que han sido aceptados e inclusive los que no han sido aceptados, porque todo el mundo espera mejorar su salario a través de los mecanismos en los cuales una Institución le permite hacerlo y como mencionó don Orlando, son los pluses que el presupuesto debe contemplar.

De ahí que a sido voz populi tanto en este plenario que lo he escuchado, como en otros, que el presupuesto para este tipo de incentivo juega un papel fundamental, si no hay presupuesto no se puede otorgar y definitivamente en esto el señor Rector juega un papel fundamental porque él es a quién le corresponde decidir si el presupuesto corresponde o no.

Sin embargo he aprendido en esta Institución de que ya no es solamente decisión del señor Rector. Este Consejo Universitario estableció un límite presupuestario para poder pagar las dedicaciones exclusivas. Ese límite hoy se sabe porque ha sido informado en este Consejo que está superado, es más del 2.5% y por lo tanto en buena norma, no se está cumpliendo.

¿Eso qué quiere decir? Quiere decir que las decisiones que se han tomado a nivel administrativo han mostrado la posibilidad de que presupuestariamente se les puedan mantener a estas personas.

Entonces, ¿cuáles son dos problemas que se presentan con esta normativa? Uno es que si renuncia a formar parte de este incentivo se tiene que dar en periodos de un año para poder volverse a reincorporar, pero no garantiza de que se puede volver a incorporar porque si no hay presupuesto, no se puede volver a incorporar.

Segundo, sería que en casos muy calificados dice la normativa que podrá ser a los 6 meses siempre y cuando la justificación sea acogida por lo que la norma establece la unidad de esta Institución responsable de eso que es la Oficina de Recursos Humanos.

Esa Oficina puede decir sí a los 6 meses como puede decir no para que se traslade a un año y cualquiera que sea su respuesta, puede tener el razonamiento correspondiente, yo diría que no hay nadie más inclusive ni este mismo Consejo Universitario que pueda modificarla, porque la norma le da la potestad a esa Oficina.

En este acuerdo es importante la parte relacionada con las potestades de dicha Oficina en donde involucra además de la Oficina de Recursos Humanos a la Auditoría Interna, ¿por qué así?, porque la Oficina de Recursos Humanos puede cometer errores y esos errores tienen que subsanarse, porque primero debe pensarse en la Institución y luego en las personas en este caso.

Hubo un error en el caso que generó, vean que generó una propuesta para reformar un artículo y esa es la parte que la Comisión ha su vez consideró o al menos que yo considero que no es el proceder y que el acuerdo está bien planteado y es que ante un error de la Oficina de Recursos Humanos en la cual se le indica a las personas que solicitan la excepción establecida en la norma para poder ejercer o realizar un determinado trabajo se le dice que sí por un mecanismo escrito como es un correo electrónico que hoy por hoy tiene tanta validez como una nota oficial y sellada en esta materia.

Entonces, las personas así trabajan, actúan confiadas en que están a derecho y luego con el paso del tiempo se dan cuenta que no están a derecho pero ya recibieron la remuneración o no pueden recibir la remuneración precisamente por esa circunstancia.

La norma como tal no las ampara, y esa es a mi juicio una de las partes más delicadas del proceso de reforma normativa. No puede ser que por asuntos específicos o por errores que se cometen se tenga que reformar la normativa, ese no debe ser a mi juicio el mecanismo que deba seguir este órgano.

Entonces, yo nunca he visto planteamientos de reforma integral en un Reglamento que aterrice, es decir, es preferible mantener la visión integral del Reglamento y hacer las reformas particulares que requieran ajustarse a esa visión.

Las reformas integrales traen como consecuencia visiones diferentes, tendencias diferentes y un proceso realmente complejo, mucho más que cuando se reforma un solo artículo.

Hay otro Reglamento en esta Institución que ampara a las personas que asumen responsabilidades fuera de la Institución y que tienen dedicación exclusiva y creo que a eso es lo que la Comisión está proponiendo a este plenario, que se acojan a ese Reglamento, si no se hace por esa vía y si se trata de hacer por otras vías, el asunto no funciona.

Yo estoy totalmente a favor de todos los elementos que ha planteado la Comisión y que a su vez llevan una voz de atención que el Consejo está haciendo en este caso a la Oficina de Recursos Humanos para que ese artículo 11) que habla de las excepciones sea respetado a la letra como ahí está íntegramente.

ILSE GUTIERREZ: Creo que los compañeros se han referido ampliamente sobre los aspectos propios del Reglamento, sin embargo yo quería dejar en actas la problemática que esto representa al gremio académico para poder empezar a trabajar en redes colaborativas tanto de investigación o en la docencia, porque al tener estos impedimentos pareciera ser que por un lado tenemos un discurso donde la Universidad debe ampliar sus horizontes y que posiblemente vayamos hacia eso porque hace 10 años se está trabajando en eso y creo que en los próximos 5 años se verán frutos mayores por parte de esta Universidad.

Sin embargo, al haber una reglamentación y una normativa antigua a la nueva organización entorpece y frustra una serie de trabajos o aspiraciones académicas que se están realizando.

La Comisión de Jurídicos en realidad se dio a la tarea de comprender cuáles han sido todas las prácticas administrativas y como FUNDEPREDI debería de mantener o está queriendo mantener una vinculación con las unidades académicas, pero realmente cuando empezamos a comprender lo que es el trabajo de esa Fundación y como podría apoyar a las unidades académicas en diversos proyectos tanto de la docencia, la extensión o la investigación, realmente son muy antiguas y en ese sentido urge, porque prácticamente la Universidad está lista para empezar a interrelacionarse con otras instituciones y que posiblemente eso vaya a traer proyectos y fondos que la Universidad va a tener que aprender a gestionarlos en una forma mucho más expedita.

Las compañeras Sanchez y Bogantes de la Escuela Ciencias de la Educación, trabajaron fuera de su jornada laboral siempre, eso me consta, cumplieron con los tiempos que exigía la calendarización del proyecto a la cual participaron y participaron no en forma individual sino a raíz de una solicitud que hiciera la Dirección de la Escuela de Educación, o sea, era un proyecto institucional y también cumplieron las exigencias que le solicitó la misma Oficina de Recursos Humanos.

Entonces, cuando ya se da la hora de la cancelación de todos estos procesos, es cuando se dan cuenta de todo lo que está pasando. Así que creo que hay una urgente necesidad de revisar tanto Reglamentos como procedimientos para que entonces la labor académica pueda ser proyectada adecuadamente, porque creo que no podemos continuar con ese discurso de seguir interrelacionándonos, de seguir trabajando en forma conjunta con los proyectos alfa, que ya pasó por acá, puede ser con otras universidades, se vienen pasantías, y creo que deberían ser mucho más ágil en ese sentido.

Creo que la Universidad tiene que aprender, pensamos en otras universidades como la Universidad Nacional, el Tecnológico o la Universidad de Costa Rica, ellos desde hace muchos años tienen relaciones con otras instituciones y han venido trabajando con instituciones tanto públicas como privadas, hacen convenios, etc., pero la UNED apenas está empezando y cada vez que empieza se entorpece por las mismas estructuras.

Yo sí creo que en este sentido, el ejemplo de estas dos funcionarias y que podría ser que hayan otros ejemplos en la Institución, deberíamos ponerle atención para que podamos ser más ágiles como Universidad, porque en realidad no hay Universidad sin académicos y no hay Universidad si no aporta con nuevos conocimientos innovadores a la sociedad y la innovación viene de la interrelación.

Yo estuve de acuerdo con la redacción del acuerdo en el sentido de que yo veo que hay una cantidad de profesionales que tienen una gran trayectoria y están listos para relacionarse con otras redes científicas, sin embargo posiblemente estos hechos, lo que nos hace es un llamado a actualizar y modernizar la organización.

KARINO LIZANO: Voy a referirme brevemente a algunas consideraciones generales del Reglamento de Dedicación Exclusiva dado que en diferentes alocuciones tanto de doña Marlene como de don Alfonso traen a colación la Auditoría Interna.

Primero que todo para iniciar esas reflexiones, debemos tomar en cuenta que el régimen de dedicación exclusiva es primero que todo voluntario. Es el funcionario que se acerca a la Institución y se compromete a cumplir con las diferentes cláusulas que se establecen en un contrato, de tal suerte que tenemos esos elementos, la voluntad de cumplir el contrato que regula y tenemos un Reglamento que establece entre otras cosas excepciones. Yo considero que la cancha está muy bien marcada ahí, no hay por donde perderse.

Por otro lado establece el Reglamento de Dedicación Exclusiva que la oficina técnica que establece controles es la Oficina de Recursos Humanos, por tal razón si existe una oficina técnica que cumple como debe ser en forma eficaz su labor, no tendrían que darse estas situaciones.

Hago la aclaración también que no conozco el caso en forma específica, la verdad es que estas situaciones se dan en el diario quehacer de la Institución y nosotros en la Auditoría honestamente ni con bolita de cristal podríamos determinar esos casos, sin embargo, cuando dos funcionarias solicitan el criterio a la oficina técnica ante una situación tan clara como ésta y la oficina técnica mediante correo electrónico que es un medio de comunicación oficial les dice que sí se puede, la oficina técnica específicamente la persona que envió ese correo electrónico está asumiendo la responsabilidad de esa situación.

Hay un responsable y hay un caso que conoce la Administración y está conociendo la Oficina de Recursos Humanos y este Consejo Universitario incluso y debe investigarse, porque hay una clara contravención al Reglamento de Dedicación Exclusiva.

Nosotros como Auditoría hacemos una revisión posterior del cumplimiento de los controles que ha establecido la Oficina de Recursos Humanos al Reglamento de Dedicación Exclusiva.

En efecto la última revisión se hizo aproximadamente hace 5 o 6 años e hicimos una lista como de 16 o 17 recomendaciones a la Oficina de Recursos Humanos para que mejorara sus controles.

Ahora, esto se los cuento como un adelanto para el año entrante, ya estamos haciendo una coordinación con Roger Lacayo que es el Director Ejecutivo del SICERE para que a través del Sistema de Recaudación Centralizado nos proporcionen toda la información de los funcionarios profesionales de la UNED adscritos al régimen de dedicación exclusiva con el propósito de determinar cuáles funcionarios están trabajando para otros patrones adicionales a la UNED.

Son estudios que llevan una coordinación muy amplia, se sale del ámbito de la esfera institucional pero dependemos de la buena voluntad y que en efecto nos pueda la Caja entregar la información que estamos solicitando.

Creo que en ese estudio nos llevaremos algunas sorpresas, sin embargo quiero volver a lo que les indicaba al inicio. Cuando usted firma un contrato adquiere un deber de cumplir, máxime que estamos hablando de funcionarios profesionales, sean académicos o sean profesionales en el área administrativa.

Así las cosas siento que falla una vez más la Oficina de Recursos Humanos y también podría decirlo claramente, fallan las personas que están adscritas a ese régimen, porque están adscritas en forma voluntaria, pero el régimen de excepciones en su artículo 11) establece claramente qué es lo que puedo hacer y qué es lo que no puedo hacer.

Creo que la situación aquí viene por otras vertientes. Obviamente la insuficiencia salarial, el salario que se les paga a los funcionarios en esta Universidad de alguna u otra medida origina que los funcionarios busquen otros métodos para incrementar sus ingresos, pero todo debe de hacerse dentro del marco de la normativa legal que rige a la Universidad.

Yo hago esta intervención porque como Auditoría, no hay forma de detectar estos casos si no es con un estudio posterior y el estudio posterior lo estamos haciendo programado para el 2013, ya en forma personal me reuní con don Roger, ya le entregué la carta de la lista de funcionarios porque es un asunto donde hay informaciones muy confidenciales.

En caso de que esa información me sea entregada para el año entrante tendremos ese estudio que va a tener un impacto muy significativo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo quería referirme en dos aspectos fundamentalmente a esto. El asunto del caso de las compañeras se resolvió a nivel administrativo muy complejo porque generó compromisos institucionales, compromisos laborales, trabajos ejecutados y en el marco de la legislación se ha analizado y pararlo a mitad del camino cuando nos enteramos era quedar mal como Institución.

Cuando hablamos del Reglamento de Dedicación Exclusiva hay que remitirnos cuando nació este Reglamento. Yo sí soy del criterio que debe ser revisado.

Ahora, hay dos o tres artículos y tiene razón don Alfonso, que perfectamente podríamos entrarle a estudiarlos y podríamos enderezar el proceso por las situaciones que son repetitivas de los problemas que se están presentando.

Sin embargo, cuando nace este Reglamento, cuando nace el beneficio de dedicación exclusiva de la UNED, esa fue una decisión del Consejo Universitario con la oposición de la administración, fue algo sumamente convulso que se dio en este Consejo por varios periodos, donde el Rector de entonces, don Celedonio Ramírez no estaba de acuerdo con ese tipo de incentivos y eso trajo un debate muy fuerte aquí por el hecho de que don Celedonio siempre insistió de que la UNED debía otorgar la dedicación exclusiva pero que el funcionario o la funcionaria tenía que retribuirle algo a la Institución, que a como se estaba planteando el Reglamento que al final fue aprobado, lo que se estaba haciendo era promoviendo un beneficio salarial que más bien iba a convertirse en un problema por el hecho de que la gente lo iba a buscar solo para mejorar su salario sin que eso trajera beneficios institucionales.

Fue muy interesante la discusión en aquel tiempo, yo le di mucho seguimiento. Entonces, el Reglamento nace bajo esa condición, una condición donde había un conflicto entre el Consejo Universitario y la Administración y el Reglamento tiene y para mí criterio contradicciones fundamentales de lo que debe ser un Reglamento de este tipo en una Universidad y ahí sí difiero mucho con don Orlando cuando hace la referencia al sector público, porque este tipo de elementos en una Universidad tienen que estar orientados a incentivar aspectos medulares institucionales como es la academia.

Estimular la producción de conocimiento, estimular el quehacer institucional en todo sentido. Lógicamente no se puede o sí se podría pero tal vez no sea lo debido separar al profesional administrativo al profesional académico cuando adquieren el derecho al beneficio, pero sí tiene que tener una motivación de mejora hacia la persona en su salario y hacia la Institución en lo académico.

Esa es la parte que creo que tenemos que revisar, o sea, tiene que ser un Reglamento provocador de iniciativas, provocador de alternativas para la

Institución, un Reglamento que le permita al funcionario o funcionaria crecer académicamente de una forma indiferente de las obligaciones que está adquiriendo con la Institución, porque nacen oportunidades y van a nacer más, porque nosotros casualmente lo que les comentaba yo en la sesión pasada sobre el viaje en el que tuve oportunidad de estar, es de la interacción que se está teniendo a nivel de universidades y nosotros más bien con ese tipo de cosas lo que hacemos es restringirlas y deberíamos provocarlas cuando se trata de interacciones académicas.

En ese sentido es que deberíamos entrar a conocer algunos aspectos medulares del Reglamento para que sea un Reglamento más provocador y no restrictivo.

Además creo que la misma forma de otorgarla hay que revisarlo, para mí no deja de ser un problema el hecho de tener que decidir en este momento si se da o no se da una dedicación exclusiva con base en alternativas presupuestarias.

En realidad es muy complejo, es muy incómodo para mí porque hay personas que uno sabe que se lo merecen, hay otros que no tengo criterio para decir que no, pero hay personas que incentivan la producción institucional, que son personas que no están las 8 horas en la Institución sino que van más allá, y no deja de ser incómodo y doloroso y debería tener un fin más académico la designación que no sea presupuestaria.

También la reforma que yo sí creo que debemos hacerla basada en que las personas puedan colaborar con la academia en la Institución. Yo debo insistir en que hay personas que están dentro del área académica que no están vinculadas con la docencia, productores académicos que no están vinculados con la docencia, investigadores que no están vinculados con la docencia.

Nosotros pagamos aquí cualquier cantidad de recursos para que algo tan simple como el cuidado de exámenes, debemos pagarle a gente externa para que vayan a cuidar exámenes en todo el país y nosotros podríamos perfectamente con personas que están dentro de nuestro régimen de dedicación exclusiva tener esa opción.

Las personas que se vinculan aquí con la revisión de tesis, como jurados de tesis, aquí en las Escuelas a veces tienen que andar buscando y rogando para que otras personas puedan colaborar con esos procesos y eso debería estar aquí como parte de las condiciones de adquirir un beneficio de este tipo.

En ese sentido es que yo pienso que sí debemos reformarlo, que sea de estímulo de producción, de aumentar la productividad institucional con base en algo que es fundamental.

Lógicamente a cómo están los salarios de la UNED que no es ningún secreto, son los más bajos del sector público, esto se convierte en una alternativa fundamental e importantísima para poder tener una mejor condición salarial y creo que sí

debemos analizarlo, aparte de que como lo advertí la semana pasada, esta Institución desde hace muchos años está fuera de la norma de restricción del 2.5% del FEES.

La última vez que yo conté había 436 personas dentro de dedicación exclusiva y faltan 81 por ahí y ya hay como 5 o 6 que están por adquirir el requisito que no lo tenían, son varias, de manera que hay una consideración que hay que tomar en cuenta.

Ahora, yo les adelanto que nosotros estamos haciendo un plan para que a partir de enero empecemos a hacer una asignación programada de la dedicación exclusiva sin alterar el equilibrio presupuestario. Lógicamente se le va a dar prioridad al personal académico pero también la gente que está en lista no académica, que empiece a tener por lo menos una esperanza de que a cierto mes, podría estar entrando al proceso también.

También advertí que vamos a entrar en un proceso de negociación del FEES 2014-2015 que inicia en febrero, nos va a tocar a nosotros presidirlo y creo que eso va a ser fundamental para tomar esas decisiones en algún momento, pero yo quisiera tener escenarios.

Cuando nosotros negociamos FEES hacemos muchos escenarios de probabilidades y posibilidades, entonces, una posibilidad de estas de seguir otorgando este beneficio en la forma en que lo estamos haciendo, cuando hagamos los futuros escenarios de la Institución sí debería estar definido para saber exactamente cuánto le va a costar a la Universidad para saber ante una posible negociación, que ya tenemos tres escenarios posibles, ante esa posibilidad cuál es la posibilidad real de seguir otorgándola indiscriminadamente o restrictivamente, pero ya con escenarios reales, porque en realidad nosotros tenemos que tener mucho cuidado.

Aquí hay dos elementos muy importantes que no podemos perder de vista. Uno es que sí logramos que yo espero que sí, el asenso al 1.5% del PIB, cuando nosotros lleguemos ahí en el 2015, el crecimiento presupuestario de las universidades no está definido como se va a hacer, estaríamos sujetos al crecimiento del PIB al llegar a ese tope, pero como nos han dicho los mismos técnicos de la Universidad, ¿qué va a pasar con las universidades cuando tienen un crecimiento que es superior al crecimiento de la producción nacional cuando lleguemos a ese tope del 1.5%?

Ahí nosotros no podemos seguir pretendiendo crecer más que lo que crece la economía salvo que se crea una expectativa que en lugar del 1.5% lleguemos al 2%, cosa que yo considero que es muy difícil hacerlo.

Entonces, las universidades van a tener que empezar a reprogramar muy bien toda su dinámica porque a partir de ese momento los crecimientos ya tendrían que estar asociados a un crecimiento de la economía y no a un crecimiento como

en este momento lo hemos tenido en los últimos 6 o 7 años, que hemos tenido un crecimiento superior al crecimiento de la economía nacional.

De hecho las universidades han sido las únicas instituciones públicas que han tenido un crecimiento superior a la economía y eso es un asunto que lógicamente tenemos que pensar, que tiene que tener un techo y ese es el techo que nosotros tenemos que tener presente para poder calcular todo lo que tenemos que hacer en el futuro sin necesidad de rebalsarnos.

Nada más le quería hacer un comentario paralelo que es una preocupación permanente.

Tenemos una propuesta de acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos. ¿Si no hay observaciones? La aprobamos en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 088-2012, Art. IV, inciso 2), celebrada el 30 de octubre del 2012 y aprobado en firme en sesión 089-2012 del 6 de noviembre del 2012 (CU.CAJ-2012-045), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2183-2012, Art. IV, inciso 5) celebrada el 19 de julio del 2012, referente a oficio FDPREDI 060-12, recibido el 13 de julio del 2012 (REF. CU-454-2012), suscrito por el Sr. Edgar Castro, Presidente de la Fundación de la UNED para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que solicita reformar parcialmente el Reglamento de Dedicación Exclusiva, de manera que se incluya dentro de las excepciones, otorgar conforme al ordenamiento jurídico, remuneraciones temporales fuera de la jornada laboral a aquellos funcionarios de la UNED, que por medio de las unidades académicas desarrollen actividades de vinculación externa con FUNDEPREDI.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario, en sesión No. 2183-2012, Art. IV, inciso 5) celebrada el 19 de julio del 2012, en relación con solicitud del Sr. Edgar Castro sobre modificación al Reglamento de Dedicación Exclusiva. (REF. CU-454-2012), solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos presentar un dictamen en torno a la propuesta del Dr. Castro.**
- 2. La Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de clarificar la situación que ocasiona la solicitud de modificación al Reglamento**

de Dedicación Exclusiva, invita a las personas involucradas, a saber: Sr. Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación y Presidente de la Fundación de la UNED (FUNDEPREDI), Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, Sra. Olga Ruiz Madrigal, Directora Ejecutiva FUNDEPREDI, Sra. Alejandra Sánchez Ávila, Sra. Jenny Bogantes Pessoa, ambas de la Escuela Ciencias de la Educación, Sra. Ana Lorena Carvajal, de la Oficina de Recursos Humanos; una vez escuchadas las exposiciones las analiza y discute.

3. Debe reafirmarse que no se aprobará solicitud alguna de modificación al Reglamento de Dedicación Exclusiva, especialmente si se trata de situaciones específicas.
4. Debe hacerse un llamado a la Administración, con la finalidad de velar para que la Oficina de Recursos Humanos cumpla con lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.
5. En la sesión 1981-2009, Art. IV, inciso 2), del 11 de junio, se aprobó el Reglamento para la remuneración de funcionarios en actividades financiadas con fondos externos, aprobado en firme en la Sesión 1984-2009 del 25 de junio.

SE ACUERDA:

1. No acoger la solicitud planteada por el Dr. Edgar Castro, Presidente de la Fundación de la UNED para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), para que se reforme parcialmente el Reglamento de Dedicación Exclusiva, de manera que se incluya dentro de las excepciones, otorgar conforme al ordenamiento jurídico, remuneraciones temporales fuera de la jornada laboral a aquellos funcionarios de la UNED, que por medio de las unidades académicas desarrollen actividades de vinculación externa con FUNDEPREDI y comunicado por acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión No. 2183-2012, Art. IV, inciso 5) celebrada el 19 de julio del 2012.
2. Reafirmar que no se aprobará solicitud alguna de modificación al Reglamento de Dedicación Exclusiva, especialmente si se trata de situaciones específicas.
3. Instar a la Administración para que garantice que la Oficina de Recursos Humanos cumpla con lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

4. **Recordar a la Administración que en la sesión 1981-2009, Art. IV, inciso 2), del 11 de junio del 2009, se aprobó el Reglamento para la remuneración de funcionarios en actividades financiadas con fondos externos, aprobado en firme en la sesión 1984-2009 del 25 de junio del 2009, razón por la cual cuando se presenten situaciones como la tratada en este acuerdo se recurra al mismo.**

ACUERDO FIRME

Al ser las 9:55 am, el señor Luis Guillermo Carpio se retira de la Sala de Sesiones y continúa presidiendo la sesión el señor Orlando Morales.

b. Propuesta con respecto a la aplicación del Art. 92 del Estatuto de Personal en lo concerniente al salario del Rector y de los Vicerrectores.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 092-2012, Art. III, celebrada el 27 de noviembre del 2012 (CU.CAJ-2012-048), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2187-2012, Art. VI, inciso 1-a), celebrada el 14 de agosto del 2012, sobre la regulación del artículo 92 del Estatuto de Personal.

ORLANDO MORALES: Me deja el señor Presidente un expediente que se refiere al documento que envía la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la cual nos transcribe el acuerdo tomado por la comisión en la sesión No. 092-2012, Art. III, celebrada el 27 de noviembre del 2012. Desea que la coordinadora de la Comisión nos ponga en "autos", me permitiré leer el acuerdo que aquí se propone.

GRETHEL RIVERA: Este acuerdo trata sobre la solicitud que nos hace el Consejo Universitario en la sesión No. 2187-2012, Art. VI, inciso 1-a) celebrada el 14 de agosto del 2012, referente a la elaboración de la propuesta que regule la aplicación del artículo 92 del Estatuto de Personal, en lo que respecta a los salarios del Rector y los Vicerrectores.

Si ustedes recuerdan hay un antecedente sobre este acuerdo, que fue cuando se definió aquí que los salarios ya pagados al Rector y a los Vicerrectores estaban correctamente pagados y que por lo tanto se acordaba dejarlos como estaban.

Sin embargo la Contraloría General de la República contesta diciendo que no tiene claridad sobre la aplicación del Artículo 92 y que por lo tanto requiere una aclaración, de ahí que se toma este acuerdo y la comisión se abocó al análisis en cuatro sesiones, debo decirles unas sesiones de un profundo análisis de la

normativa de los años 86 y sucesivamente, para concluir con el acuerdo que se propone.

ORLANDO MORALES: Dice así:

“SE ACUERDA:

1. *Señalar que el procedimiento de cálculo del salario del Rector y de los Vicerrectores, desde 1986 hasta la fecha, se ha basado en el entendido de aplicar el salario base según el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en el punto 1 en la sesión No. 606-86, Artículo VI del 18 de junio de 1986 y lo aprobado en el punto 2 de la sesión No. 618-86, Artículo V inciso 1) del 13 de Agosto de 1986 y no con base en el Art. 92 del Estatuto de Personal.*
2. *Hacer efectiva la aplicación del artículo 74 del Estatuto de Personal, según plazos y acciones que se detallan a continuación:*
 - a) *Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que a más tardar el 1 de marzo de 2013, presente al Consejo Universitario el Manual Descriptivo de Puestos para todos los puestos del sector profesional de la Universidad, en el cual se incluya el puesto de Rector y el puesto de Vicerrector, tomando como base los acuerdos del Consejo Universitario citados en el punto 1 del presente acuerdo y la normativa respectiva.*
 - b) *Solicitar a la Comisión Plan-Presupuesto, que en conjunto con la Dirección Financiera y el apoyo de la Oficina de Recursos Humanos, presente para conocimiento del Consejo Universitario, a más tardar el 1 de mayo de 2013, una propuesta de escala de salarios para todo el sector profesional, en concordancia con el Manual Descriptivo de Puestos actualizado, que sea viable y sostenible financieramente, a partir de la primera quincena de enero del 2014.*
3. *Comunicar el presente acuerdo a la Gerencia del Área de Denuncias e Investigaciones, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, adjuntando a esta comunicación la copia certificada de lo solicitado en el Oficio No.9656 (DFOE-DI-2859) de fecha 20 de setiembre del 2012, incluyendo las minutas 089, 090, 091 y 092, 2012, de las sesiones de la Comisión de Asuntos Jurídicos.*

ACUERDO FIRME”

GRETHEL RIVERA: Voy a leer los antecedentes del acuerdo, como para abundancia del tema y para que quede en actas, como les dije esto es en respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario. Procedo a dar lectura.

“Se conocen los siguientes documentos:

- *Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2187-2012, Art. VI, inciso 1-a) celebrada el 14 de agosto del 2012, referente a elaboración de propuesta que regule la aplicación del artículo 92 del Estatuto de Personal, en lo que respecta a los salarios del Rector y los Vicerrectores.*
- *Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2202-2012, Art. IV, inciso 8) celebrada el 04 de octubre, 2012, donde solicitan a la Comisión de Asuntos Jurídicos al tema de la propuesta para regular la aplicación del artículo 92 del Estatuto de Personal, de conformidad con lo solicitado en sesión 2187-2012, Art. IV, inciso 1-a).*
- *Propuestas de acuerdos presentadas por los señores: Marlene Víquez, Mario Molina Valverde, Grethel Rivera y Alfonso Salazar, relacionadas con el tema.*
- *Oficio O.R.H.3539-2012 de fecha 12 de noviembre del 2012, suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos (REF.C U-721-2012), donde remite informe del procedimiento que se sigue para el cálculo de los puestos especificados en el artículo 92 del Estatuto de Personal.*

Luego de una amplia discusión entre los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en las sesiones No. 089, 090, 091 y 092 -2012 en torno a la aplicación del artículo 92 del Estatuto de Personal, en lo correspondiente al salario del Rector y de los Vicerrectores, propone al Plenario el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. *El acuerdo de Consejo Universitario aprobado en la sesión 2187-2012, Art. VI, inciso 1-a) celebrada el 14 de agosto del 2012 y aprobado en firme en sesión No. 2188-2012, celebrada el 23 de agosto del 2012, en el cual se acoge el dictamen O.J.2012-107 de la Oficina Jurídica, suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad. Que a la letra señala:*
 1. *Ratificar que el reconocimiento por puesto de autoridad es un componente fijo del salario de las personas trabajadoras. Dicho componente corresponde a una escala salarial creada acorde al nivel de responsabilidad que ocupa la persona trabajadora.*
 2. *Acoger el dictamen O.J.2012-107 de la Oficina Jurídica, e indicarle a la Contraloría General de la República que:*
 - a) *El cálculo de los pasos, anualidades y dedicación exclusiva del Rector y de los Vicerrectores, no está afecto a nulidad jurídica alguna, por lo que no procede llevar a cabo acción alguna de cobro en contra de estas autoridades.*

- b) *La duda que ha surgido es sobre la claridad de las normas jurídicas que regulan dicha materia.*
 - c) *No obstante, existe una costumbre inveterada, que permite interpretar, delimitar y hasta integrar la normativa de la UNED en la materia.*
2. *El acuerdo de Consejo Universitario aprobado en la Sesión 2187-2012, Art. VI, inciso 1.a) celebrada el 14 de agosto del 2012 y aprobado en firme en Sesión No. 2188-2012, celebrada el 23 de agosto del 2012, en el cual se acuerda:*

“Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, en un plazo de tres meses, presente al Consejo Universitario, una propuesta que regule la aplicación del Artículo 92 del Estatuto de Personal, en lo que respecta a los salarios del Rector y los Vicerrectores.”

3. *El Oficio No.9656 (DFOE-DI-2859) de fecha 20 de setiembre del 2012 (REF. CU-599-2012), suscrito por el Lic. Navil Campos Paniagua, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República, en el que solicita información en torno a la disposición girada mediante oficio No. 2111 (DFOE-DI-518), del 6 de marzo del 2012. Donde señala lo siguiente:*

“...con motivo de la solicitud a la Comisión de Asuntos Jurídicos de una propuesta que regule la aplicación del artículo 92 del Estatuto de Personal, esta Contraloría General le solicita a ese Consejo Universitario, lo siguiente:

Con motivo de lo acordado en la sesión No. 2187-2012, artículo IV, inciso 1a), sírvase comunicar de manera formal lo que resuelva en torno a la propuesta y regulación final que se apruebe en relación con regulación de la aplicación del artículo 92 del Estatuto de Personal. Adjunto a esa comunicación deberá incluir la copia certificada de los acuerdos donde conste su discusión, rechazo, modificación o modificaciones, así como su aprobación parcial y/o final”.

4. *El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en sesión 606-86, Artículo VI del 18 de junio de 1986, y aprobada en firme en sesión en la sesión No. 606-86, en donde se acordó, en lo corresponde, lo siguiente:*

Sesión 606-86. ARTICULO VI

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 118-86), en cuanto a probar las normas relativas al status del Rector siguiente:

1. El Salario del Rector mientras permanezca en su puesto se calculará con base en profesional 5. Si el cálculo fuera inferior a los ₡80.000,00 se pagará esta última cifra. Para efectos del Artículo 93 surtirá efecto sólo el salario que le corresponda con base en la calificación usual de carrera profesional. (El destacado no es del original)

5. *El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en sesión 618-86, Artículo V inciso 1) del 13 de Agosto de 1986, aprobada en firme en sesión 618-86, en donde se acordó, en lo que corresponde, lo siguiente:*
 1. *Se acuerda reformar los inciso d) y e) del Art. 92 del Estatuto de Personal, de la siguiente manera:*
 - d) *Por el nombramiento como Vicerrector, 50% del salario de su categoría, reconociéndole como categoría mínima la de Profesional 4.*
 - e) *Por el nombramiento como Rector, 60% del salario sobre la categoría de Profesional 5.*

 2. Los salarios de los Vicerrectores titulares, mientras permanezcan en sus puestos se calcularán, al menos con base en Profesional 4. Si el cálculo fuere inferior a ₡70000 se pagará esta última cifra... (El subrayado no es del original).

6. *La Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario ha realizado, en las sesiones No 089, 090, 091 y 092, 2012, un amplio análisis de la normativa institucional relacionada con los salarios de los funcionarios del sector profesional de la Universidad, específicamente: el Estatuto Orgánico, el Estatuto de Personal, el Reglamento de Carrera Universitaria y el Reglamento de Dedicación Exclusiva.*

Así mismo ha analizado ampliamente el expediente facilitado por la Secretaría General del Consejo Universitario, relacionado con la forma en que se calcula el salario del rector y de los vicerrectores por la Oficina de Recursos Humanos. En dicho expediente, se incluyen los siguientes documentos:

- *Artículos 30 y 92 del Estatuto Personal.*

- *Oficio No. 859 de fecha 2 de febrero, 2012 (DFOE-DI-204), suscrito por el señor Navil Campos Paniagua Gerente de Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República, dirigido a la señora Nidia Lobo Solera, Coordinadora Comisión de Carrera Profesional UNED.*

- *Oficio CCP.55 suscrito por la Coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional, señora Leticia Molina Blanco, dirigido al señor Pablo Pacheco, Soto, Área de Denuncias e Investigaciones Contraloría General de la República, en el cual se transcribe acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional en la sesión No. 676, Art. XV, celebrada el 14 de febrero de 2012.*
- *Oficio R 347-2011, de fecha 08 de setiembre, 2011, suscrito por el Rector de la UNED y dirigido al Lic. Edwin Castillo Pereira, Inspector de Trabajo, Región Central, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la cual el Rector, señor Luis Guillermo Carpio indica:*

“el salario base o de inicio de la categoría Profesional 2 (Licenciado universitario) sobre la que se calculan todos los pluses tales como anualidades, reconocimientos de años de servicio, dedicación exclusiva y cualquier otro sobresueldo que proceda en Derecho.” (El destacado es del original)
- *Oficio No. 2111 de fecha 6 de marzo, 2012 (DFOE-DI-518), suscrito por el señor Navil Campos Paniagua Gerente de Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República (REF: CU-115-2012).*
- *Acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la Sesión No. 2145-2012, Art. III, celebrada el 15 de marzo, 2012 (REF: CU-2012-169).*
- *Oficio O.J.2012-107, de fecha 18 de abril, 2012, suscrito por el Dr. Celín Arce Gómez, Jefe Oficina Jurídica de la UNED (REF: CU-217-2012).*
- *Acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la Sesión No. 2187-2012, Art. IV, inciso 1.a) celebrada el 14 de agosto y aprobado en firme en sesión No. 2188-2012, celebrada el 23 de agosto, 2012 (REF: CU-2012-536).*
- *Nota suscrita por la Secretaria General del Consejo Universitario de fecha 27 de agosto, 2012, dirigida al Lic. Navil Campos Paniagua, Gerente Área de Denuncias e Investigaciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Contraloría General de la República (REF: CU-2012-534).*
- *Oficio No. 9656 de fecha 20 setiembre, 2012 (DFOE-DI-2859), suscrito por el señor Navil Campos Paniagua Gerente de Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República (REF: CU-599-2012).*

- *Acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la Sesión No. 2202-2012, Art. IV, inciso 8) celebrada el 04 de octubre, 2012 (REF. CU-2012-615).*
 - *El oficio ORH-USP-851-2012, presentado por MBA. Ana Lorena Carvajal Pérez, de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina Recursos Humanos.*
 - *El oficio DTIC-2012-220 y su anexo, de fecha 22 de noviembre 2012, suscrito por el Director de la Dirección de Tecnología Información y Comunicaciones, en la cual indica en que la Universidad adquirió la AS400 entre los años 1989 y 1990 y “el procedimiento de cálculo de salario que realiza el sistema en la actualidad, sin importar la plataforma”. Según el Oficio DTIC-2012 de fecha 22 de noviembre, 2012, dichos cálculos se realizan “de acuerdo a los requerimientos enviados por la Oficina de Recursos Humanos.”*
7. *La Comisión de Asuntos Jurídicos valorando la normativa institucional y el acuerdo del Consejo Universitario de sesión 618-86, Artículo V inciso 1) del 13 de Agosto de 1986, considera que no es mediante “una propuesta que regule la aplicación del Artículo 92 del Estatuto de Personal”, que se puede establecer claridad jurídica en la forma de cálculo de los salarios del Rector y de los Vicerrectores, sino mediante la actualización y la aplicación del Artículo 74 del Estatuto de Personal, el cual a la letra indica:*

ARTÍCULO 74: Escala de Salarios

Para la valoración de los puestos se establecerá una escala de salarios por categorías en concordancia con el Manual Descriptivo de Puestos.

Para cada categoría de la escala estará definido el correspondiente salario base y el aumento porcentual o paso que se derive en virtud de los reconocimientos a que se hace referencia en el artículo 30. Acorde con lo que establecen los artículos 40 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior y 29 de este Estatuto, dicha escala deberá ser revisada cada vez que:

- a) El Gobierno decrete nuevos salarios mínimos o reajustes salariales.*
- b) Las demás universidades estatales modifiquen los salarios de sus funcionarios.*
- c) Se llegue a un acuerdo con las organizaciones sindicales internas.*

En todo caso, la escala se deberá revisar al menos una vez al año, y sus modificaciones estarán a cargo del Consejo Universitario. (El subrayado no es del original)”. Voy a leerlo nuevamente para que quede completo.

“SE ACUERDA:

1. *Señalar que el procedimiento de cálculo del salario del Rector y de los Vicerrectores, desde 1986 hasta la fecha, se ha basado en el entendido de aplicar el salario base según el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en el punto 1 en la sesión No. 606-86, Artículo VI del 18 de junio de 1986 y lo aprobado en el punto 2 de la sesión No. 618-86, Artículo V inciso 1) del 13 de Agosto de 1986 y no con base en el Art. 92 del Estatuto de Personal.*
2. *Hacer efectiva la aplicación del artículo 74 del Estatuto de Personal, según plazos y acciones que se detallan a continuación:*
 - a. *Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que a más tardar el 1 de marzo de 2013, presente al Consejo Universitario el Manual Descriptivo de Puestos para todos los puestos del sector profesional de la Universidad, en el cual se incluya el puesto de Rector y el puesto de Vicerrector, tomando como base los acuerdos del Consejo Universitario citados en el punto 1 del presente acuerdo y la normativa respectiva.*
 - b. *Solicitar a la Comisión Plan-Presupuesto, que en conjunto con la Dirección Financiera y el apoyo de la Oficina de Recursos Humanos, presente para conocimiento del Consejo Universitario, a más tardar el 1 de mayo de 2013, una propuesta de escala de salarios para todo el sector profesional, en concordancia con el Manual Descriptivo de Puestos actualizado, que sea viable y sostenible financieramente, a partir de la primera quincena de enero del 2014.*
3. *Comunicar el presente acuerdo a la Gerencia del Área de Denuncias e Investigaciones, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, adjuntando a esta comunicación la copia certificada de lo solicitado en el Oficio No.9656 (DFOE-DI-2859) de fecha 20 de setiembre del 2012, incluyendo las minutas 089, 090, 091 y 092, 2012, de las sesiones de la Comisión de Asuntos Jurídicos.*

ACUERDO FIRME”

MARLENE VIQUEZ: Debo decir que yo le solicite a la Secretaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos que me enviara la propuesta de acuerdo ayer, y anoche en mi casa la revise y considero que hay que hacerle algunas modificaciones sencillas de forma, que no cambian los acuerdos, pero considero que es necesario hacerlas.

Hoy a la seis de la mañana, le envié un correo a doña Grethel, para que valorara las modificaciones que propongo, porque me parece que al acuerdo es necesario hacerle mejoras de forma, y es importante hacerlo porque es un acuerdo que va para la Contraloría General de la República.

En los considerandos se transcribe acuerdos y normas, y se subrayan o destacan algunos aspectos, en esos casos se indica “...El destacado no es del original...” o

“...*El subrayado no es del original...*”, esto porque don Alfonso usa el subrayado y esta servidora usó el destacado, esta es una propuesta integral.

ORLANDO MORALES: ¿El destacada es en negrita o en cursiva?

MARLENE VIQUEZ: No, es que está subrayado.

Precisamente como es una propuesta integral en la cual esta servidora había hecho el formato inicial, en algunas partes yo había hecho la transcripción de algunos acuerdos, pero había indicado “El destacado o es del original”, considero que es mejor uniformar en los términos que lo sugiere don Alfonso, desde el inicio cuando él indica “El subrayado no es del original”.

Le agradecería a la secretaría que en el considerando 4 donde dice “*El destacado*” hay que poner “*El subrayado*”.

Además, en los puntos que se menciona que están en el expediente facilitado por la secretaría del Consejo, entre el artículo 30 y artículo 92 del Estatuto de Personal, dejar un espacio porque quedo pegadito con respecto al oficio No. 859 de la Contraloría General de la República. Además de eso, en el oficio de la Rectoría que se menciona que es el R-347-2011 al final también dice “...*El destacado...*” habría que indicar “*El subrayado*”.

Otro punto esencial es que en el considerando 4 se menciona la sesión del Consejo Universitario 606-86, Art. VI del 18 de junio de 1986, este acuerdo era importante, porque si bien es cierto no es norma y se aprobó tanto este como el de la 618, son acuerdos que respondieron a una cuestión coyuntural, al menos da a entender que había un antecedente en relación a cual debería de ser el salario base tanto del Rector como los Vicerrectores.

Entonces al incluirse el considerando 4, esa prevención no la tuvimos o no la tuvo esta servidora cuando hizo la revisión final en el considerando 7 de la propuesta que viene de la Comisión, y considero que el considerando 7 debería de leerse de la siguiente manera “*La Comisión de Asuntos Jurídicos valorando la normativa institucional y los acuerdos...*”, no sólo uno “...*del Consejo Universitario aprobados en la sesión No. 606-86, Art. VI del 18 de junio de 1986 y la sesión 618-86, Art. V inciso 1) del 13 de agosto de 1986, considera que no es mediante...*” y el resto queda igual. Hay que mencionar los dos acuerdos, porque no tendría sentido con lo que se propone en el acuerdo número 1.

Esas son las sugerencias de forma que yo le solicitaría respetuosamente a este Consejo Universitario que se haga, que se las indiqué a doña Grethel y también se las envié con copia a la Secretaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que de una vez las incorpore, pero que tienen que ser aprobadas por este Consejo Universitario, por una cuestión de formalidad.

El otro punto que quiero que quede constando en actas, es que hoy 29 de noviembre, 2012 estamos aprobando esta propuesta de acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que ha sido un trabajo muy laborioso y muy participativo, gracias al liderazgo de don Alfonso Salazar que logro integrar todas las propuestas que en su momento se presentaron y que fuimos de alguna manera conciliando, y eso es lo positivo, considero que hay que mencionarlo.

Indicar nuevamente, que en la sesión de hoy 29 de noviembre del 2012, en la cual aprobamos esta propuesta de acuerdo que viene de la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero que las minutas 091 y 092 se aprobarían, si Dios así lo tiene a bien, hasta el martes 4 de diciembre, 2012. El próximo miércoles el Consejo Universitario tiene una actividad y esperaría que la Secretaría del Consejo Universitario no envíe esto a la Contraloría General de la República, hasta que todos los miembros de la Comisión estén seguros y hayan aprobado las minutas, pero sobre todo, hayan tenido el derecho de revisar sus intervenciones y hacer las correcciones de forma, que considero que son necesarias que se hagan.

No se trata de que se apruebe el martes e inmediatamente, el martes en la tarde se esté enviando esto a la Contraloría General de la República, porque yo no estaría de acuerdo con eso, considero que tenemos derecho a hacer las correcciones de forma, para que realmente coincida con todo lo que ha sido nuestro sentir.

Finalmente indicar que esta propuesta de acuerdo es una propuesta integral, que a mí me satisface sobre manera, es una propuesta que no da una respuesta para resolver una situación salarial de cuatro personas, si no que es una propuesta integral y que es una responsabilidad del Consejo Universitario que así sea, esto por cuanto, considero no se puede legislar para unos pocos en detrimento de la mayoría, todo lo contrario, la obligación de este Consejo Universitario por la normativa institucional, en particular un famoso artículo que mencionó don Mario Molina en su momento en la Comisión, que creo que es un inciso del artículo 33 ó 34 del Estatuto de Personal, el cual se refiere a los deberes de las autoridades en relación con las bases salariales y los salarios de los funcionarios de la universidad; es decir, es una responsabilidad de este Consejo Universitario.

Finalmente quiero indicar que si este acuerdo se aprueba con estas sugerencias de forma que propuse, considero que es un acuerdo que tiene impacto institucional, que requiere mucha medida, mucho análisis, mucho estudio de parte de la Administración y en conjunto con el Consejo Universitario, porque es algo que es necesario hacer en esta Universidad, como es una mejora de política salarial; en particular, en la escala de salarios. Esto debe hacerse de la mejor manera, con el debido cuidado, por el impacto presupuestario que podría tener. Lo importante es que estamos encontrando una respuesta integral y no paliativa; y en las minutas así me expresé, para que la comunidad universitaria lo mire de esa manera. En otras palabras, que si defendemos un salario justo para el Rector y para ciertas autoridades universitarias, también es necesario un salario justo para el resto de todo el sector profesional, porque cuando se hizo la mejora del salario

del Rector en el año 2009, uno de los acuerdos esenciales en ese acuerdo del año 2009, fue precisamente que se le daba a la Administración 90 días de plazo, para que presentara una propuesta de política salarial.

Aquí no estamos haciendo una propuesta salarial, lo que estamos tratando es de clarificar cuál es la normativa que realmente debe regular el cálculo de los salarios de los funcionarios de la universidad, que involucra desde las autoridades hasta todos los funcionarios del sector profesional. Por eso me satisface muchísimo que en el análisis que se llevó a cabo a lo interno de la Comisión de Asuntos Jurídicos, hayamos podido conciliar en los términos que se logra comprobar con esta propuesta de acuerdo.

ORLANDO MORALES: Muy claro doña Marlene, usted en el cierre nos ha querido decir “si todos coludos todos rabudos”.

MARLENE VIQUEZ: Así es.

MAINOR HERRERA: Manifiestar mi complacencia con la propuesta que hace hoy la Comisión de Asuntos Jurídicos, creo que tenemos que felicitarlos todos, pero si quiero hacer un reconocimiento especial a doña Marlene Víquez y a don Alfonso Salazar, porque se ocuparon de traer dos propuestas que la comisión logro consensuar con el aporte de los demás miembros, y que nos permite no solo ratificar y respaldar la forma en que se ha venido pagando el salario del Rector y las señoras y señores Vicerrectores en esta universidad, sino que también permitirá un replanteamiento del manual descriptivo de puestos y la elaboración de una escala salarial real, que le permitirá al sector profesional de esta universidad concursar y laborar en puestos de trabajos con reconocimiento salarial más allá de lo que es hasta hora.

Creo que ha sido una necesidad histórica del sector profesional de la UNED, el contar con una escala salarial competitiva, creo que con este acuerdo podemos lograrlo, de manera que como ya lo decía doña Marlene anteriormente, va a ser un gran aporte de este Consejo a la institución.

Quisiera que en el punto 2 b) al final se lea: “...que sea viable y sostenible financieramente, a partir de la primera quincena de enero del 2014.”, me parece que ahí está haciendo falta cuatro palabritas, antes de “...a partir de la primera quincena de enero del 2014.”, habrá que agregar “...para que se haga efectiva a partir de la primera quincena de enero del 2014.”, porque si no queda cortado eso.

ORLANDO MORALES: Me parece razonable, creo que ajusta muy bien. Estando suficientemente discutido, podríamos votar las modificaciones que propone doña Marlene, don Mainor, y luego proceder a la aprobación del acuerdo global.

ALFONSO SALAZAR: Como nuevo miembro externo de este Consejo Universitario, me siento muy honrado en participar en este tipo de acuerdos,

primero porque el acuerdo lo que busca es lo que debe ser el norte del Consejo Universitario, el interés institucional.

Y en esto la parte esencial de las propuestas originales que se generaron en la Comisión de Asuntos Jurídicos, comenzando por la propuesta de doña Marlene, de darle precisamente ese enfoque institucional, es lo que nos movió a todos a encontrar los mecanismos mediante los cuales no perdiéramos ese norte.

Y es realmente lo que me satisface enormemente de participar en este honorable Consejo Universitario, en este tipo de decisiones, es creo yo, por lo cual la comunidad universitaria ejerció su derecho de voto para colocarnos acá en este Consejo Universitario y mantener esa visión institucional.

Realmente el aporte de todos y todas las compañeras en esta propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, es extremadamente valiosa y precisamente el haber llegado a un consenso en la comisión, muestra que todos teníamos exactamente el mismo norte. Muchas gracias.

GRETHEL RIVERA: En el punto 2 inciso a) del acuerdo dice: “...*Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos...*”, en realidad se nos olvidó que nosotros mandamos todo a la Administración, entonces sería: “*Solicitar a la Administración que por medio de la Oficina de Recursos Humanos, a más tardar el 1 de marzo...*” y continúa el acuerdo, para que quede consecuente con todos los acuerdos que se han tomado.

Por otro lado, si deseo manifestar y como se los dije a los compañeros de la comisión, que a mí me agrada mucho el trabajo que se realizó desde el punto de vista de equipo de trabajo, al menos de parte de la coordinación mi meta era sacar un acuerdo consensuado que no fuera fraccionado sino el sentir de todos los compañeros y compañeras de la comisión; gracias a ese espíritu colaborativo se logró y en un tema tan delicado como lo han dicho los compañeros y compañeras, como es el tema del artículo 92 que marca en ese momento un cambio en la universidad, que va a prevalecer la equidad en todo el aspecto salarial. De manera que quiero dejar efectivo el agradecimiento de parte de la coordinación.

ILSE GUTIERREZ: Unirme también a todos los comentarios que han realizado los compañeros y que se han hecho durante todas estas sesiones de trabajo, pero sobre todo lo que significa como a partir de una solicitud que hiciera la Contraloría General de la República en aclarar la forma en que se estaba aplicando el artículo 92, íbamos hacia lo que era la regulación de este artículo del Estatuto de Personal, pero que todo el trabajo conjunto que se hizo a nivel de comisión se logró llegar a un punto de inflexión que ha tenido la historia universitaria de la UNED, que es el no atender adecuadamente la escala salarial y que hace poco cuando aprobamos el pasado acuerdo, volvimos a hablar que es también lo mismo, que es la dedicación exclusiva de toda la comunidad universitaria, porque realmente empieza a perder el espíritu cada una de las normativas por un asunto meramente salarial.

Creo que analizando lo que nosotros hemos hecho en estas sesiones de trabajo, más bien como se dijo en su momento a lo interno de la Comisión, esto era un hecho histórico, que estamos avanzando como institución y como bien lo mencionó doña Marlene, es un hecho histórico en el sentido de que la comunidad universitaria ha esperado durante muchos años, por décadas y por eso hablo de un punto de inflexión y que representa un trabajo pendiente que se debió haber hecho hace muchísimos años por visión universitaria, porque en realidad no estaríamos nosotros teniendo estas debilidades a nivel de todo el conjunto del recurso humano que conforma toda la comunidad universitaria y que ahora más bien tenemos que de alguna manera superar lo que no se hizo en décadas, superarlo ahora en pocos años para las nuevas generaciones.

Quiero rescatar que las generaciones que ya se rescataron, se pensionaron con una escala salarial no adecuada y que realmente en este sentido como fundadores de la UNED, quedamos en deuda. Creo que más bien como Consejo Universitario, como lo dijo don Alfonso y como lo dice don Mainor, hemos hecho algo realmente grande.

Agradecer a la Coordinación de la Comisión de Asuntos Jurídicos la mediación en la persona de Grethel Rivera, su aporte, el trabajo conjunto de nuestros consejales externos, doña Marlene y don Alfonso muchas gracias, siempre la experiencia y los años ganan y en ese sentido agradecerles enormemente el aporte que le han hecho a esta institución y a la comunidad universitaria.

ORLANDO MORALES: Un breve comentario de mi parte y procederemos a votar los cambios propuestos y luego el total de la propuesta.

Cuando yo oí hablar sobre esto yo pensé en que algo tan sencillo lo hemos complicado, se refería al salario del Rector y Vicerrectores, porque en todo lado, sobre la situación académica hay el cargo correspondiente al puesto que tiene la persona.

Dicho en otra forma, en este caso la calificación de carrera profesional, sobre esa base se agrega el cargo correspondiente, 20%, 60%, lo que fuera, así de sencillo, no hay nada que hacerle.

Aquí se ha dicho que había otra costumbre y la costumbre era que siempre se le daba el valor alto en la escala correspondiente de carrera profesional y cuando yo pregunté que cómo era una costumbre, parece que en derecho y en latín se dice la "inveterata consuetudo", suena raro pero eso quiere decir "basado en la costumbre". Si así se hizo, siempre dijimos que no está bien hecho.

Dada la gran cantidad de artículos, citas, acuerdos que se ha hecho, entonces tenemos otro latinajo, hemos actuado según la "opinio juris", o sea, la opinión jurídica de lo que ustedes han recolectado con tanta paciencia y con tan buen tino.

De manera que yo creo que se redondean las dos cosas, pero únicamente quiero mencionar que tal vez se nos fue la mano un poquito, y este es el tercer latinajo, se llama vicio de “ultra petita”, porque nos ha pedido la Contraloría que nos refiramos a los salarios de Rector y Vicerrectores y la forma de cálculo y nuestra resolución, que va para la Contraloría General de la República incluye eso y mucho mas, que no nos lo están pidiendo.

Desde el punto de vista de quien haga ese análisis, que raro pedimos algo y nos mandaron una aclaración mas otras cosas, pero no siempre es cierto que lo que abunda no daña, a veces lo que abunda confunde. Me ha gustado el trabajo que han hecho, también les felicito y apenas lo pongo como comentario.

Procedemos a votar las 5 modificaciones de forma, 3 que propone doña Marlene, modificación de un punto del acuerdo, uno de considerandos y sobre las minutas que deben ser vistas y corregidas si fuera el caso, por todos los miembros de la Comisión.

Luego la de don Mainor referente al punto que se quiere corregir, cuando dice -a partir de la primera quincena de enero que se modifique ligeramente-. Y lo que indica doña Grethel y que está consignado también en la discusión, si no, que usted se permita agregarlo como ayuda a quien redacte el acta.

¿Aprobaríamos esas cinco modificaciones de forma? Aprobadas en firme.
¿Aprobamos el texto del acuerdo? Aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 1-b)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 092-2012, Art. III, celebrada el 27 de noviembre del 2012 (CU.CAJ-2012-048), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2187-2012, Art. VI, inciso 1-a), celebrada el 14 de agosto del 2012, sobre la regulación del artículo 92 del Estatuto de Personal.

Se conocen los siguientes documentos:

- **Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2187-2012, Art. VI, inciso 1-a) celebrada el 14 de agosto del 2012, referente a elaboración de propuesta que regule la aplicación del artículo 92 del Estatuto de Personal, en lo que respecta a los salarios del Rector y los Vicerrectores.**
- **Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2202-2012, Art. IV, inciso 8) celebrada el 04 de octubre, 2012, donde solicitan a la**

Comisión de Asuntos Jurídicos el tema de la propuesta para regular la aplicación del artículo 92 del Estatuto de Personal, de conformidad con lo solicitado en sesión 2187-2012, Art. IV, inciso 1-a).

- Propuestas de acuerdos presentadas por los señores: Marlene Víquez, Mario Molina Valverde, Grethel Rivera y Alfonso Salazar, relacionadas con el tema.
- Oficio O.R.H.3539-2012 de fecha 12 de noviembre del 2012, suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos (REF.C U-721-2012), donde remite informe del procedimiento que se sigue para el cálculo de los puestos especificados en el artículo 92 del Estatuto de Personal.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo de Consejo Universitario aprobado en la sesión 2187-2012, Art. VI, inciso 1-a) celebrada el 14 de agosto del 2012 y aprobado en firme en sesión No. 2188-2012, celebrada el 23 de agosto del 2012, en el cual se acoge el dictamen O.J.2012-107 de la Oficina Jurídica, suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad. Que a la letra señala:

1. *Ratificar que el reconocimiento por puesto de autoridad es un componente fijo del salario de las personas trabajadoras. Dicho componente corresponde a una escala salarial creada acorde al nivel de responsabilidad que ocupa la persona trabajadora.*
2. *Acoger el dictamen O.J.2012-107 de la Oficina Jurídica, e indicarle a la Contraloría General de la República que:*
 - a) *El cálculo de los pasos, anualidades y dedicación exclusiva del Rector y de los Vicerrectores, no está afecto a nulidad jurídica alguna, por lo que no procede llevar a cabo acción alguna de cobro en contra de estas autoridades.*
 - b) *La duda que ha surgido es sobre la claridad de las normas jurídicas que regulan dicha materia.*
 - c) *No obstante, existe una costumbre inveterada, que permite interpretar, delimitar y hasta integrar la normativa de la UNED en la materia.*

2. El acuerdo de Consejo Universitario aprobado en la Sesión 2187-2012, Art. VI, inciso 1.a) celebrada el 14 de agosto del 2012 y aprobado en firme en Sesión No. 2188-2012, celebrada el 23 de agosto del 2012, en el cual se acuerda:

“Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, en un plazo de tres meses, presente al Consejo Universitario, una propuesta que regule la aplicación del Artículo 92 del Estatuto de Personal, en lo que respecta a los salarios del Rector y los Vicerrectores.”

3. El Oficio No.9656 (DFOE-DI-2859) de fecha 20 de setiembre del 2012 (REF. CU-599-2012), suscrito por el Lic. Navil Campos Paniagua, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República, en el que solicita información en torno a la disposición girada mediante oficio No. 2111 (DFOE-DI-518), del 6 de marzo del 2012, donde señala lo siguiente:

“...con motivo de la solicitud a la Comisión de Asuntos Jurídicos de una propuesta que regule la aplicación del artículo 92 del Estatuto de Personal, esta Contraloría General le solicita a ese Consejo Universitario, lo siguiente:

Con motivo de lo acordado en la sesión No. 2187-2012, artículo IV, inciso 1a), sírvase comunicar de manera formal lo que resuelva en torno a la propuesta y regulación final que se apruebe en relación con regulación de la aplicación del artículo 92 del Estatuto de Personal. Adjunto a esa comunicación deberá incluir la copia certificada de los acuerdos donde conste su discusión, rechazo, modificación o modificaciones, así como su aprobación parcial y/o final”.

4. El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en sesión 606-86, Artículo VI del 18 de junio de 1986, en donde se acordó, en lo que corresponde, lo siguiente:

Sesión 606-86. ARTICULO VI

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 118-86), en cuanto a probar las normas relativas al status del Rector siguiente:

1. *El Salario del Rector mientras permanezca en su puesto se calculará con base en profesional 5. Si el cálculo fuera inferior a los ¢80.000,00 se pagará esta última*

cifra. Para efectos del Artículo 93 surtirá efecto sólo el salario que le corresponda con base en la calificación usual de carrera profesional. (El subrayado no es del original)

5. El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en sesión 618-86, Artículo V inciso 1) del 13 de Agosto de 1986, aprobada en firme en sesión 618-86, en donde se acordó, en lo que corresponde, lo siguiente:

1. ***Se acuerda reformar los inciso d) y e) del Art. 92 del Estatuto de Personal, de la siguiente manera:***

d) Por el nombramiento como Vicerrector, 50% del salario de su categoría, reconociéndole como categoría mínima la de Profesional 4.

e) Por el nombramiento como Rector, 60% del salario sobre la categoría de Profesional 5.

2. **Los salarios de los Vicerrectores titulares, mientras permanezcan en sus puestos se calcularán, al menos con base en Profesional 4. Si el cálculo fuere inferior a ¢70000 se pagará esta última cifra...** (El subrayado no es del original).

6. La Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario ha realizado, en las sesiones No 089, 090, 091 y 092, 2012, un amplio análisis de la normativa institucional relacionada con los salarios de los funcionarios del sector profesional de la Universidad, específicamente: el Estatuto Orgánico, el Estatuto de Personal, el Reglamento de Carrera Universitaria y el Reglamento de Dedicación Exclusiva.

Así mismo ha analizado ampliamente el expediente facilitado por la Secretaría General del Consejo Universitario, relacionado con la forma en que se calcula el salario del rector y de los vicerrectores por la Oficina de Recursos Humanos. En dicho expediente, se incluyen los siguientes documentos:

- Artículos 30 y 92 del Estatuto Personal.
- Oficio No. 859 de fecha 2 de febrero, 2012 (DFOE-DI-204), suscrito por el señor Navil Campos Paniagua Gerente de Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República, dirigido a la señora Nidia Lobo Solera, Coordinadora Comisión de Carrera Profesional UNED.

- Oficio CCP.55 suscrito por la Coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional, señora Leticia Molina Blanco, dirigido al señor Pablo Pacheco, Soto, Área de Denuncias e Investigaciones Contraloría General de la República, en el cual se transcribe acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional en la sesión No. 676, Art. XV, celebrada el 14 de febrero de 2012.
- Oficio R 347-2011, de fecha 08 de setiembre, 2011, suscrito por el Rector de la UNED y dirigido al Lic. Edwin Castillo Pereira, Inspector de Trabajo, Región Central, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la cual el Rector, señor Luis Guillermo Carpio indica:

“el salario base o de inicio de la categoría Profesional 2 (Licenciado universitario) sobre la que se calculan todos los pluses tales como anualidades, reconocimientos de años de servicio, dedicación exclusiva y cualquier otro sobresueldo que proceda en Derecho.” (El subrayado no es del original)

- Oficio No. 2111 de fecha 6 de marzo, 2012 (DFOE-DI-518), suscrito por el señor Navil Campos Paniagua Gerente de Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República (REF: CU-115-2012).
- Acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la Sesión No. 2145-2012, Art. III, celebrada el 15 de marzo, 2012 (REF: CU-2012-169).
- Oficio O.J.2012-107, de fecha 18 de abril, 2012, suscrito por el Dr. Celín Arce Gómez, Jefe Oficina Jurídica de la UNED (REF: CU-217-2012).
- Acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la Sesión No. 2187-2012, Art. IV, inciso 1.a) celebrada el 14 de agosto y aprobado en firme en sesión No. 2188-2012, celebrada el 23 de agosto, 2012 (REF: CU-2012-536).
- Nota suscrita por la Secretaria General del Consejo Universitario de fecha 27 de agosto, 2012, dirigida al Lic. Navil Campos Paniagua, Gerente Área de Denuncias e Investigaciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Contraloría General de la República (REF: CU-2012-534).

- Oficio No. 9656 de fecha 20 setiembre, 2012 (DFOE-DI-2859), suscrito por el señor Navil Campos Paniagua Gerente de Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República (REF: CU-599-2012).
 - Acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la Sesión No. 2202-2012, Art. IV, inciso 8) celebrada el 04 de octubre, 2012 (REF. CU-2012-615).
 - El oficio ORH-USP-851-2012, presentado por MBA. Ana Lorena Carvajal Pérez, de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina Recursos Humanos.
 - El oficio DTIC-2012-220 y su anexo, de fecha 22 de noviembre 2012, suscrito por el Director de la Dirección de Tecnología Información y Comunicaciones, en la cual indica que la Universidad adquirió la AS400 entre los años 1989 y 1990 y *“el procedimiento de cálculo de salario que realiza el sistema en la actualidad, sin importar la plataforma”*. Según el Oficio DTIC-2012 de fecha 22 de noviembre, 2012, dichos cálculos se realizan *“de acuerdo a los requerimientos enviados por la Oficina de Recursos Humanos.”*
7. La Comisión de Asuntos Jurídicos, valorando la normativa institucional y los acuerdos del Consejo Universitario aprobados en las sesiones 606-86, Art. VI del 18 de junio de 1986 y 618-86, Artículo V inciso 1) del 13 de Agosto de 1986, considera que no es mediante *“una propuesta que regule la aplicación del Artículo 92 del Estatuto de Personal”*, que se puede establecer claridad jurídica en la forma de cálculo de los salarios del Rector y de los Vicerrectores, sino mediante la actualización y la aplicación del Artículo 74 del Estatuto de Personal, el cual a la letra indica:

ARTÍCULO 74: Escala de Salarios

Para la valoración de los puestos se establecerá una escala de salario por categorías en concordancia con el Manual Descriptivo de Puestos.

Para cada categoría de la escala estará definido el correspondiente salario base y el aumento porcentual o paso que se derive en virtud de los reconocimientos a que se hace referencia en el artículo 30. Acorde con lo que establecen los artículos 40 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior y 29 de este Estatuto, dicha escala deberá ser revisada cada vez que:

- a) *El Gobierno decrete nuevos salarios mínimos o reajustes salariales.*
- b) *Las demás universidades estatales modifiquen los salarios de sus funcionarios.*
- c) *Se llegue a un acuerdo con las organizaciones sindicales internas.*

En todo caso, la escala se deberá revisar al menos una vez al año, y sus modificaciones estarán a cargo del Consejo Universitario.” (El subrayado no es del original).

8. Este asunto fue ampliamente discutido en la Comisión de Asuntos Jurídicos, en las sesiones No. 089, 090, 091 y 092-2012.

SE ACUERDA:

- 1. Señalar que el procedimiento de cálculo del salario del Rector y de los Vicerrectores, desde 1986 hasta la fecha, se ha basado en el entendido de aplicar el salario base según el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en el punto 1 en la sesión No. 606-86, Artículo VI del 18 de junio de 1986 y lo aprobado en el punto 2 de la sesión No. 618-86, Artículo V inciso 1) del 13 de Agosto de 1986 y no con base en el Art. 92 del Estatuto de Personal.
- 2. Hacer efectiva la aplicación del artículo 74 del Estatuto de Personal, según plazos y acciones que se detallan a continuación:
 - a) Solicitar a la Administración que, por medio de la Oficina de Recursos Humanos a más tardar el 1 de marzo de 2013, presente al Consejo Universitario el Manual Descriptivo de Puestos para todos los puestos del sector profesional de la Universidad, en el cual se incluya el puesto de Rector y el puesto de Vicerrector, tomando como base los acuerdos del Consejo Universitario citados en el punto 1 del presente acuerdo y la normativa respectiva.
 - b) Solicitar a la Comisión Plan-Presupuesto, que en conjunto con la Dirección Financiera y el apoyo de la Oficina de Recursos Humanos, presente para conocimiento del Consejo Universitario, a más tardar el 1 de mayo de 2013, una propuesta de escala de salarios para todo el sector profesional, en concordancia con el Manual Descriptivo de Puestos actualizado, que sea viable y sostenible financieramente, para que se haga efectiva a partir de la primera quincena de enero del 2014.

3. **Comunicar el presente acuerdo a la Gerencia del Área de Denuncias e Investigaciones, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, adjuntando a esta comunicación la copia certificada de lo solicitado en el Oficio No.9656 (DFOE-DI-2859) de fecha 20 de setiembre del 2012, incluyendo las minutas 089, 090, 091 y 092, 2012, de las sesiones de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

ACUERDO FIRME

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. **Programas de carreras conjuntas, específicamente de la Licenciatura en Enfermería en Ciudad Neilly.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 422-2012, Art. I, celebrada el 10 de setiembre del 2012 (CU.CPDA-2012-070), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 2136-2012, Art. IV, inciso 6) celebrada el 19 de enero del 2012, en el que remite oficio VA-840 del 15 de diciembre del 2011, suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, (REF. CU-702-2011) referente a informe solicitado por el Consejo Universitario, en sesión No. 2113-2011, Art. I, celebrada el 26 de agosto del 2011, sobre los programas de carreras conjuntas, específicamente de la Licenciatura en Enfermería en Ciudad Neilly.

ILSE GUTIERREZ: Este es un acuerdo que se realizó en la sesión extraordinaria No. 422-2012, Art. I, celebrada el 10 de setiembre del 2012, donde se conoció acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2136-2012, Art. IV, inciso 6) celebrada el 19 de enero del 2012, en el que remite oficio VA-840 del 15 de diciembre del 2011, suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, (REF. CU-702-2011) referente a informe solicitado por el Consejo Universitario, en sesión No. 2113-2011, Art. I, celebrada el 26 de agosto del 2011, sobre los programas de carreras conjuntas, específicamente de la Licenciatura en Enfermería en Ciudad Neilly.

Me voy a permitir hacerles mención del informe de enfermería que hizo don Luis Montero, Director de la Escuela de Ciencias Naturales acerca de las carreras conjuntas de la UNED.

En ese sentido, quiero comentarles que esta novedad, esta forma de trabajo de carreras conjuntas obedece al plan nacional de la educación superior 2006-2011 donde el Consejo Nacional de Rectores pretende optimizar recursos y atender las necesidades de formación de profesionales en las distintas regiones del país.

Creo que le va a interesar mucho a don Orlando, la sede regional interuniversitaria como convenio marco del desarrollo de las sedes regionales interuniversitarias, en 1998 tuvo como propósito fortalecer la presencia de las universidades en las regiones del país y desarrollar una oferta, dice así en forma literal, una oferta coordinada de oportunidades docentes, de investigación y extensión donde se pretendía ampliar el marco de atención a las comunidades regionales y rurales del país.

En ese sentido la Universidad Estatal a Distancia responde a lo que es el planteamiento de los rectores y un esfuerzo con la Universidad de Costa Rica, hace un esfuerzo tripartito con la Universidad Nacional.

En el caso que nos compete, estos programas fueron alimentados con recursos del fondo del sistema CONARE y lo que se pretendía era ampliar la oferta académica aprovechando el recurso humano y la infraestructura de las sedes universitarias.

Podríamos llegar a decir que se unen esfuerzos hacia una alianza estratégica de ambas instituciones como lo fueron la Universidad de Costa Rica que ofrece desde el año 2007 una oferta académica en conjunto con la Universidad Estatal a Distancia en el área específica de enfermería.

Nos compete en este caso, pero los proyectos conjuntos que se están dando, la ubicación de los proyectos de carreras, en realidad son la licenciatura en informática educativa, aparece el bachillerato y manejo de protección de recursos naturales, la maestría en psicopedagogía, la maestría de negocios en gerencia estratégica, bachillerato de trabajo social, bachillerato de agroindustria, la administración con énfasis en producción.

Esas son otras carreras que están trabajando de manera conjunta pero en este acuerdo lo que estamos analizando es acerca de la oferta académica que se está dando de la licenciatura en enfermería en el centro universitario en la región sur.

El programa de enfermería, dentro de la justificación del proyecto para contarles un poco más del informe y que quede aquí en actas, tiene como justificación la base de su proyecto, ese Consejo Internacional de Enfermeras, el CIE, donde señaló la necesidad de formar recursos humanos en enfermería y que respondieran a las diferentes necesidades y perfiles epidemiológicos tanto de las diferentes regiones y sobre todo el problema crucial en cuanto a lo que son las migraciones.

Así mismo, la Organización panamericana de salud, a partir de los años 90 ha promovido la investigación, que se analice la situación crítica con respecto a la formación de recursos humanos en salud creando en diferentes países de América una instancia denominada observatorio de los recursos humanos. Este proyecto tiene una base en los estudios que ha realizado el observatorio de los recursos humanos.

En este sentido se han encontrado desigualdades e inequidades en la distribución de carácter salarial en cuanto a lo que es la heterogeneidad de la formación que no responde a las necesidades de salud de cada país. Nuestro país no está exento de eso y es por esa razón que desde el año 2007, las universidades implementaron este proyecto de carrera conjunta.

Hay otros datos en el informe que ustedes pueden verlo y que me parece que lo pertinente es que al acuerdo que se dé aquí en el Consejo Universitario se adjunte el informe digital que brinda don Luis Montero en ese sentido.

Otro dato importante es que en el desarrollo de la sede regional los acuerdos adoptados por CONARE orientados a satisfacer las necesidades esenciales en salud, promovieron el *“desarrollo interuniversitario a petición de la comunidad de Golfito de la Región Brunca mediante varias propuestas innovadoras entre las que se destaca la correspondiente a la apertura efectiva y pertinente de la Escuela de Enfermería”*.

Dice también que en ello ha sido determinante el que la Dirección de Gestión Regional y Red de Servicios de la Región Brunca, por medio de la Supervisora Regional de Enfermería, señale un déficit de 126 enfermeras en hospitales, clínicas y áreas del salud de la Región Brunca, es decir, 20 en áreas de salud y 106 en hospitales.

Consecuentemente, en setiembre de 2007, un grupo de personal docente y administrativo de la UCR, promovido por la Vicerrectoría de Docencia en la cual participaron funcionarias de la Escuela de Enfermería y representantes del Consejo Universitario, para hacer las visitas a los cuatro hospitales de la Zona Sur y conocer realmente lo que eran las necesidades de los recursos humanos tanto en enfermería como de disponibilidad de personal en diferentes áreas o unidades.

La Escuela de Enfermería de la UCR, en el año 1992, aprobó la desconcentración total de la Escuela de Enfermería en las Sedes Regionales de Occidente y de Guanacaste e, igualmente, mantuvo desconcentrado el primer año de la carrera en Limón y en Puntarenas en el año 1993. *“En 1998 se aprobó también un plan renovado e innovador de la Licenciatura en Enfermería fundamentado en una visión de producción social de la salud y hasta la época actual responde al nuevo lema del Ministerio de salud de la “Enfermedad a la Promoción de la Salud”*.

Yo creo que esos son tal vez los aspectos más relevantes que yo quería intervenir para darles una mención de la base sólida que tiene el hecho de esta alianza estratégica con la carrera de enfermería y que la UNED lo que brinda es en cuanto a infraestructura, lo que es apoyo administrativo y que tal vez puede ser una primera forma de este trabajo conjunto.

Ese periodo establece el desarrollo en la Región Brunca, durante el período 2009 a 2020, un modelo interuniversitario UCR-UNED, en la carrera de Enfermería.

Por lo que entonces cuando don Luis Montero hace mención o expone el informe que se le solicitó, lo que nos damos cuenta es que poco a poco los estudiantes han ido terminando pero hay una población flotante donde realmente no se está garantizando que estos estudiantes puedan llegar a tener un feliz término dado que no hay un convenio que pueda garantizar en ello.

Es por eso que el acuerdo es el siguiente: *“1. Dar por recibido el informe solicitado en su momento al Coordinador del Programa de Enfermería, Sr. Luis Montero, producto del convenio de carreras conjuntas con la Universidad de Costa Rica, en el Centro Universitario de Ciudad Neilly.”*. Lógicamente lo que se vio en el informe es que no se da propiamente en el Centro Universitario de Ciudad Neilly, sino que se da en el Centro de Palmar Norte.

En ese sentido hay disconformidad por parte de la UNED, porque los profesores de la Universidad de Costa Rica no van hasta el Centro de Ciudad Neilly, sino que van muy cerca a lo que es el aeropuerto de Osa. En realidad lo establecieron de esa manera y las instalaciones que ofrecía la universidad y el laboratorio, realmente no ha sido utilizado como se esperó en esta alianza estratégica que se quiso hacer en este sentido.

El segundo punto del dictamen dice: *“Dado que no se ha firmado la Carta de Entendimiento, se solicita a la Administración que se garantice el éxito académico de los estudiantes matriculados en la carrera conjunta de Licenciatura en Enfermería en el Centro Universitario de Ciudad Neilly”*. Esto porque al estar tomando decisiones unilaterales de brindar las lecciones en el lugar donde no se había convenido desde antes, y que hay una población flotante, lo que tal vez nos compete a nosotros como Consejo Universitario, porque no podemos intervenir en un convenio, en una situación como ésta, es solicitarle a la Administración que al menos haya una carta de entendimiento, porque el nombre de la UNED se puede ver involucrado en cuanto a su imagen.

En estos hechos conjuntos, cuando hay convenios a nivel de CONARE y esfuerzos que están haciendo las universidades públicas de trabajo articulado, debe también haber toda una articulación de verdaderos esfuerzos de articulación conjunta, porque si estos convenios que se hicieron en su momento, si bien se hizo para optimizar recursos, en este sentido no podríamos llegar a decir, a partir del informe y las prácticas que nosotros denotamos en el informe de don Luis, que en realidad no hay una optimización real de recursos, que es lo que se pretende.

Creo que es importante que nosotros, como Consejo Universitario, le pongamos atención de cuáles son las debilidades que se están presentando, porque si es necesario, hay que abrir espacios de las razones por las cuales las universidades públicas no pueden trabajar en forma conjunta y tienen sedes regionales en todo el país. Hay ofertas académicas de muy alto nivel y que nosotros deberíamos de tener ya una cultura de saber compartir los recursos que tienen todas las universidades.

MAINOR HERRERA: Primero debo decir que yo no participé en la presentación que hizo don Luis Montero de este informe, estuve en una de las sesiones de la Comisión de Académicos, donde se discutió parte de este acuerdo. Tengo que decir que no lo comparto, excepto el punto No. 1, que dice: dar por recibido el informe del Sr. Luis Montero. Con respecto al punto No. 2, creo que lo primero que tenemos que hacer es solicitarle a la Administración que nos informe sobre esta carta de entendimiento. ¿Cómo es posible que a estas alturas no tengamos firmada una carta de entendimiento y ya estemos próximos a graduar los primeros estudiantes?.

En esta carta de entendimiento creo que debe estar muy claro cuál es la participación que tiene la UNED en estas carreras conjuntas. Entiendo que la UNED únicamente prestaba las instalaciones, entonces eso no se puede llamar carrera conjunta.

Debemos tener claro cuál es el compromiso que adquiere la UNED, cuáles son los recursos que está recibiendo y cómo los está utilizando, pero además, nunca estaría de acuerdo en solicitarle a la Administración que se garantice el éxito académico. Yo no tengo claro qué se está entendiendo por éxito académico, me parece que es un término que se presta para mucha discusión, y por supuesto que la UNED no puede garantizar el éxito académico, eso depende de muchas variables, entonces creo que no debería ser parte del acuerdo.

Creo que sí deberíamos aprovechar este acuerdo para profundizar sobre este tema, porque no solamente en Ciudad Neilly hay carreras conjuntas, hay otros centros universitarios. Hay alrededor de siete carreras conjuntas, que por lo menos en los datos que hay en el informe de don Luis Montero, son alrededor de 125 estudiantes, con un presupuesto de aproximadamente trescientos mil colones en el 2010. Se debe explicar ¿cuál es la participación efectiva de la Universidad y cuáles son las obligaciones que adquiere en estas carreras conjuntas?, a fin de poder aprovechar más estos recursos.

Me parece que al dictamen también le faltan considerandos y propondría que el dictamen se devolviera a la Comisión de Académicos, donde pudiéramos tener un espacio para la discusión de este tema, con más información, para replantear el acuerdo.

ILSE GUTIÉRREZ: Quiero presentar una moción de orden, porque lo que estamos discutiendo es exactamente lo que se está dictaminando y es lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2113-2011, donde se remite el informe de la carrera conjunta de Licenciatura en Enfermería de Ciudad Neilly.

En este sentido, quiero aclarar que si bien yo no hice mención de las demás carreras conjuntas, es porque en este acuerdo únicamente se está solicitando el informe en cuanto a la Licenciatura en Enfermería. Entonces ojalá la discusión se refiera únicamente a lo que se está solicitando en este acuerdo.

ORLANDO MORALES: No veo ninguna moción de orden, y estrictamente hablando, todos tenemos que referirnos al acuerdo. Procederíamos dándoles la palabra a las personas que la habían solicitado.

MARLENE VIQUEZ: Me parece que es un éxito de parte de las universidades desde CONARE, que hagan un esfuerzo por llevar a cabo proyectos conjuntos, financiados con fondos del sistema, porque el sistema universitario estatal es uno solo, y ojalá que eso lo tuviéramos bastante claro, que hay una diferencia en cuanto a las particularidades del sistema educativa que tiene cada una o la misión social que tiene cada institución.

Valoro el esfuerzo que pretenda llevar a cabo proyectos conjuntos y casi estoy segura que a futuro existirá un único Consejo Universitario para todo el sistema universitario estatal. Debería hacerse un esfuerzo para que realmente el país tenga por parte del sistema universitario estatal, una respuesta más efectiva en ese sentido.

Cuando escuché a doña Ilse en la presentación de la propuesta de acuerdo, todavía me convencí más de las dudas que tenía. Muchas de las inquietudes que ella expresó en esta lectura que hizo de la propuesta de acuerdo, como aclaración de la propuesta de acuerdo, deberían ser parte de los considerandos del acuerdo, y eso es lo que considero que está omiso el dictamen, porque leyendo el informe que hace el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, aunque no está suscrito por nadie, uno se percata que el liderazgo académico es de la Universidad de Costa Rica, y muy bien merecido porque es la que tiene la carrera de Enfermería, y la UNED no tiene ningún liderazgo académico. Es bueno llevar a cabo proyectos conjuntos, pero entonces que establezcamos claramente cuál es el aporte que hace cada institución.

En segundo lugar, lo único que ofrece la UNED en este programa, son siete cursos, que deben ser los que están al inicio, en los estudios generales, el resto los ofrece la Universidad de Costa Rica. Ingresaron 36 estudiantes con las dos promociones y creo que son 18 los que estarían concluyendo.

Como costarricense no me cabe la menor duda que Costa Rica requiere, en ciertas zonas, fortalecer la carrera de Enfermería y dar la oportunidad para que se brinden los servicios de salud que requieren todos y todas las costarricenses. Lo que me llama la atención es que hace bastantes años atrás, la UNED tenía la carrera de Enfermería. Cuando existía Programas Docentes, había una señora que era la encargada, pero supongo que se cerró.

Leyendo el informe que se adjunta con la nota de la Vicerrectoría Académica, no sé cuál es aporte que está haciendo la Universidad. Para mí, pareciera que es solamente prestando las instalaciones del Centro Universitario de Ciudad Neilly. Además, tienen contratados creo que a tres profesionales que mencionan, uno para darle el apoyo de cómputo a los estudiantes y dos más, que por cierto me

llama la atención que se indica, en relación la parte salarial, en el penúltimo párrafo, se indica lo siguiente: *“Presupuestariamente en el 2012 se espera la contratación por parte de la UNED, de una profesional de enfermería, que tendrá a su cargo la labor de extensión e investigación del programa”*. Pero no entiendo cómo es que se trabaja así. Todos sabemos que cuando se tiene un programa de docencia, precisamente el motor de la generación de los programas de docencia es la extensión, pero aquí lo vemos diferente.

También dice: *“Es importante acotar que, a diferencia de lo que ocurre en la Universidad de Costa Rica, el salario del coordinador de la UNED, no se le carga al proyecto ni se paga sobresueldo por el cargo de funciones”*. Pregunto, qué es lo que está haciendo la UNED, esto porque pareciera que la persona que quieren contratar tiene que coordinar algo que está haciendo la Universidad de Costa Rica y no la UNED, y sobre eso quieren que se le pague un recargo adicional. Ahí es donde cuestiono esto. Interpreto de esta nota que tendríamos un encargado de la Carrera de Enfermería en Ciudad Neilly, pero el programa en un 100% lo está ofreciendo la Universidad de Costa Rica.

Me parece que está mal la forma en que se está gestionando estos proyectos conjuntos. A veces me da la impresión que pareciera que quisiéramos que se nos reconociera ciertas cosas. Por qué no ofrecemos lo que podemos ofrecer bien, si queremos llevar a cabo proyectos con otras instituciones, y digámosle de qué manera podemos apoyarlos a ellos. Pero no pretendamos decir que estamos ofreciendo una carrera de Enfermería, cuando el aporte académico de esa carrera recae en la Universidad de Costa Rica.

De ahí que el dictamen de la Comisión de Académicos, que respeto, pero que tengo mis dudas, precisamente donde indica que se garantice el éxito académico. Cómo puede la UNED suscribir un convenio con la Universidad de Costa Rica, y decirle a la Administración se garantice el éxito a estos estudiantes, donde todo el proceso académico de esta carrera, recae casi en su totalidad, en la Universidad de Costa Rica. Considero que estamos pasando nuestro límite, porque yo parto del supuesto de la rigurosidad académica de la Universidad de Costa Rica y del cuidado que ellos tienen para que el programa sea exitoso.

Me parece que más bien, al informe que adjunta doña Katya Calderón, hay que sacarle punta, en los términos en que doña Ilse lo mencionó al inicio, porque todas sus indicaciones yo las comparto plenamente, solo que eso no está en los considerandos.

ALFONSO SALAZAR: Doña Ilse, creo que sí hacen falta considerandos, porque un acuerdo solo con el informe de la nota de la señora Vicerrectora, es insuficiente, principalmente en un posible segundo acuerdo. En el primer acuerdo basta el considerando del informe que se presenta y dar por recibido, que es lo que le corresponde al Consejo Universitario. Pero si queremos conversar sobre los asuntos que atañen en este caso a la licenciatura en Enfermería, veo en el informe participación de la UNED académicamente en los siete cursos con los

cuales los estudiantes inician. Pero también veo la participación de la UNED en la mejora de la estructura y de las condiciones en el Centro Universitario de Ciudad Neilly.

En la página No. 9 del informe dice: *“en el 2011 las dos cohortes avanzan en u plan de estudios con 18 estudiantes cada uno para un total de 36 estudiantes regulares. En este periodo los cursos de la carrera son impartidos en su totalidad por la Universidad de Costa Rica”*.

O sea desde el punto de vista académico, a partir del 2011 ya en este programa la UNED no participa, porque está diciendo que los 36 estudiantes pasaron los cursos de la UNED y el resto de los cursos de la carrera para completar el curso de licenciatura son impartidos en su totalidad por la Universidad de Costa Rica.

Entonces dadas esas circunstancias hago las siguientes preguntas. En los párrafos que siguen de esa página y en la siguiente, se señalan los compromisos adquiridos para la UNED y dice: *“En el 2011 se continúa con el equipamiento de la sala de enfermería”*, entonces me pregunto si solo él programa conjunto y CONARE aprobaron dos cohortes.

Que de acuerdo al presupuesto que se señala que está en la página No. 5 dice: *“carreras conjuntas como Enfermería I, Enfermería II se finaliza el presupuesto para Enfermería I en el 2013”* y el financiamiento del segundo en el 2013 porque en el 2013 porque en el año 2014 es una fracción pequeña de ₡2.7 millones.

Si el financiamiento de CONARE finaliza en el 2013 entonces cuál es el futuro de la sala de enfermería.

Si la inversión en la sala de enfermería qué a su vez para el año 2011 a dos años de finalizar el proyecto se contrata personal que no está a cargo del proyecto sino a cargo del Presupuesto de la Universidad, para que de una manara de tiempo completo inicie extensión e investigación en el área del proyecto que se va a terminar el próximo año.

Es importante que se aclare y creo que es obligación de este Consejo Universitario a través del acuerdo que se aclare cuáles van a ser esos alcances.

Si la carrera de licenciatura va a superar en el año 2013 todo el presupuesto y responsabilidad de esa carrera tiene que recaer en manos de la Universidad de Costa Rica no de la UNED, porque es la que sigue en la responsabilidad académica de esos estudiantes.

No amerita tomar el segundo acuerdo como está planteado porque no es a la Administración de la UNED a la que le corresponde dar garantías no se puede dar y lo que se puede dar es condiciones para que se siga respondiendo al convenio entre las dos universidades para que se complete la carrera.

Es importante aclarar, qué va a pasar con los funcionarios que nombra la Institución con presupuesto de la Institución una vez que el programa se acabe.

A mi juicio hay que aclarar qué va a suceder con el espacio físico que la Institución ha invertido enormemente no tanto en los demás rubros que es laboratorio de química que sirve para otras carreras de la UNED como todo lo que es el equipo de cómputo pero sí sobre la sala de enfermería.

Creo que todo eso hay que aclararlo. O sea si nosotros queremos un acuerdo que vaya congruente con este informe es además de dar por recibido, presentar en las consideraciones lo que se ha mencionado aquí y a su vez solicitar tanto al Centro Universitario de Ciudad Neilly y al final sobre la Administración específicamente sobre el nombramiento de personal qué va a pasar luego del año 2013 con este programa, que creo que eso debería de incorporarse.

En este caso me acogería a la propuesta de don Mainor para que se devuelva a la Comisión y se le recarguen todas estas cosas que aquí se han observado.

ORLANDO MORALES: Quiero hacer dos consultas. Quiere decir que la carrera no se da en la metodología a distancia.

Según entiendo que ayudamos en algunos cursos como Estudios Generales pero que el procedimiento de enfermería, de primeros auxilios, no está dado en la metodología a distancia.

En esta Universidad se debería de prohibir que no se dé nada que no sea metodología a distancia y que los textos estén en esa metodología porque es nuestro fuerte y razón de ser.

La otra consulta, es si nuestros profesores qué cursos tienen a cargo. Lo primero es sí es metodología a distancia, qué enseñan nuestros profesores y si una carrera conjunta el logotipo de ambas instituciones y debe estar en el certificado, está o no.

Porque si no aparece junto a la Universidad de Costa Rica el logotipo la verdad es que nosotros somos en este almuerzo el segundo plato y una universidad si no trabaja de igual a igual definitivamente no deberíamos participar y si lo que estamos es prestando instalaciones, creo que la sala de enfermería va a ser una sala de cuidados intensivos porque el paciente está mal.

De manera que creo me identifico plenamente con la filosofía del programa pero tengo serias dudas y mejor enviarlo a la Comisión y que se recabe información pertinente de las inquietudes que todos hemos formulado.

El proyecto no está maduro para aprobarlo de manera que le agradecemos sus explicaciones y se entraría a definir sobre el acuerdo.

Tampoco me gusta que no hayan antecedentes porque están como incorporados dentro del acuerdo.

Un acuerdo de dar por recibido no es acuerdo es un antecedente el que se da por recibido y el que no se haya firmado la carta de entendimiento no es un acuerdo. El considerando es que no se ha firmado la carta.

De manera que no hay asuntos de forma y comentarios de fondo de todos los que hemos usado de la palabra lo cual hace razonable que se envíe a la Comisión y les satisfaga las inquietudes.

ILSE GUTIERREZ: Es evidente que faltan considerandos para explicar mejor lo que ha significado a lo interno de la Comisión, recibir este informe de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales con respecto al Convenio de Articulación.

O sea, esto es una solicitud y se comenta a lo interno de la Comisión y el informe daba mucho que desear y quiero que quede en actas lo siguiente.

Me alegra mucho que dos personas que no hay estado en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico hayan percibido las grandes debilidades, lo difícil que fue dar exactamente qué es lo que tiene que hacer el Consejo Universitario en cuanto al recibo de un Convenio de Articulación que tiene que ver con CONARE, donde los Consejos Universitarios no estamos involucrados.

Esto es una razón muy difícil porque son proyectos conjuntos que llevan a cabo los Rectores de las cuatro universidades y donde nosotros como consejales nos venimos a enterar al final.

Cuando quise incorporar una moción de orden que no lo era, me quería referir era en el sentido de que no se dispersara el tema con respecto a lo que era el informe específicamente que estábamos hablando.

Porque si se dispersaba con los demás proyectos que están de carreras conjuntas, aquí no hubiéramos terminado de hablar.

Esa fue intención de intervenir porque costó mucho a lo interno de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico comprender este informe y el proyecto de carrera conjunta, solamente de Enfermería y que si nos involucramos en los demás proyectos no íbamos a terminar.

Efectivamente no es una carrera conjunta con una metodología a distancia, son proyectos que nacen de lo que pueda ofrecer cada Universidad y son proyectos de articulación conjunta, para eso hay que leer a profundidad lo que el Convenio de Articulación entre las universidades públicas y que en ese sentido todo lo sabemos la UNED no tiene mucho que ofrecer en el sentido que somos modelo de educación a distancia y no tenemos todas las especialidades como las tienen las otras universidades.

De hecho uno dice que en el Convenio de Articulación en qué va a ganar la UNED ó que va a ofrecer la UNED o ver cuál es ese compartir académico y tal vez la discusión grande que se tiene que dar es en ese sentido para darle realce a todos esos 35 años que ha tenido este modelo.

Esto es una discusión aparte que si bien se ve como que la UNED solo aporta en una infraestructura, déjeme decir que hay cuestiones mucho más de fondo cualitativas que no se ven.

Según entiendo Ciudad Neilly fue uno de los primeros Centros Universitarios de universidades públicas presentes en la zona sur y que tiene toda una razón histórica.

En este momento tiene una gran infraestructura que si uno ve más allá podría ser de que esa infraestructura podía servir.

En qué va a quedar el equipo médico y ellos mismos lo dijeron y don Luis Montero dijo queda como una instalación de enfermería para esa zona y de ahí depende esa inversión para proyectos futuros. Hay que darle pensamiento creativo y se tiene la plataforma para que en la zona sur pueda llevarse a cabo proyectos de la Organización Panamericana de la Salud, los educadores comunitarios en salud, si se quisiera.

Cuando uno dice qué gana la UNED ya tiene la infraestructura. Cuando lo ven en la página No. 9 lo vi en ese sentido, que me parece correcto que en los considerandos se aclare todo y que eso tal vez no le vi la importancia debida para realzar las razones por las cuales ese Convenio debe estar muy claro.

Cuando se habla de la palabra éxito que lo mencionó don Mainor y doña Marlene, tal vez el término habría que mejorarlo.

Lo que pasa es lo siguiente. La UNED hace el gran esfuerzo por su posicionamiento en el sur de atraer población estudiantil. Luego empiezan a cursar esas asignaturas iniciales los saca adelante y ahí viene una formación autodidáctica que si queremos podría tener futuro en esa población estudiantil que son 36 personas, pero lo que pasa es que la Universidad hace todo el esfuerzo cumple porque lo saca adelante pero no se sabe si la Universidad de Costa Rica va a graduarlos porque se habló en el informe oralmente, porque don Luis Montero no puede hablar en voz de la Escuela de Enfermería de la Universidad de Costa Rica, que posiblemente estos estudiantes que se quedaron rezagados tienen que ir a San José.

Nosotros vamos cumpliendo pero la Universidad de Costa Rica les va a decir a los estudiantes del Sur y se va a dar en San José y lo que no se sabe es que son estudiantes que no han hecho el examen de admisión.

Cuando estamos hablando de éxito académico y qué es lo que se quiere a nivel de Consejo Universitario, comunicar a la Administración hay una carta de entendimiento y sostener esto para lograr sacar a estos estudiantes donde se hizo un esfuerzo de parte de la UNED.

Por esa misma razón es que se está solicitando la Carta de Entendimiento. Cuando hace el esfuerzo la Administradora del Centro Universitario de Ciudad Neilly ella se cree el cuento y dice tenemos una carrera conjunta y ella consigue los estudiantes, sin embargo no hay garantía porque ahora van a entrar en un proceso mayor, que es ir a San José y está el por menor del examen de admisión que esto no es competencia de la UNED.

Quiero rescatar del segundo acuerdo para volverlo a traer aquí, es que supuestamente esa carta de entendimiento del Rector UNED y Rector UCR, qué es lo que va a pasar con estos estudiantes, hay un compromiso con estos estudiantes.

Quiero disculparme del hecho de que en los considerandos no están incorporados esta información y que el acuerdo no está bien redactado, y no tengo ningún problema de devolver el asunto a la Comisión, pero quería que logran entender que lo que correspondía era recibir el informe.

La UNED cumplió en el sentido de que hizo la infraestructura y atendió hasta donde fue posible de lo que la UNED puede ofrecer pero que ahora hay estudiantes que no van a tener ese éxito académico y ojalá que tengan un mejor término para que puedan terminar con bien este esfuerzo de carreras conjuntas.

ORLANDO MORALES: Entiendo de su posición que está de acuerdo en que se devuelva el dictamen a la Comisión para reformular el acuerdo y que se incluyan los antecedentes respectivos.

De manera que le damos la tarea a doña Ilse para que la Comisión reelabore dando satisfacción a las inquietudes presentadas y que constan en el acta.

Se somete a votación y se aprueba en firme.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO II, inciso 2-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 422-2012, Art. I, celebrada el 10 de setiembre del 2012 (CU.CPDA-2012-070), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 2136-2012, Art. IV, inciso 6) celebrada el 19 de enero del 2012, en el que remite oficio VA-840 del 15 de diciembre del

2011, suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, (REF. CU-702-2011) referente a informe solicitado por el Consejo Universitario, en sesión No. 2113-2011, Art. I, celebrada el 26 de agosto del 2011, sobre los programas de carreras conjuntas, específicamente de la Licenciatura en Enfermería en Ciudad Neilly.

SE ACUERDA:

Devolver el dictamen CU-CPDA-2012-070 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, con el fin de que retome el análisis de este asunto, considerando las observaciones realizadas en esta sesión.

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de las Comisiones quedan pendientes de discusión.

III. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

1. Propuesta de acuerdo, sobre el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015.

Se retoma el oficio DICU:328-2012 del 3 de octubre del 2012 (REF. CU-626-2012), suscrito por la Sra. Guadalupe Jiménez Rodríguez, Directora de Centros Universitarios, en el que remite el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015.

Además, en sesión 2208-2012 se realiza la presentación del contenido del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015, con la visita del Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación, la Sra. Guadalupe Jiménez, Directora de Centros Universitarios, y el Sr. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional.

MARLENE VIQUEZ: Quiero recordar al Plenario que esta es una propuesta de acuerdo y que los considerandos fueron construidos de manera conjunta en una sesión del Consejo Universitario, cuando estaba presidiendo don Luis Guillermo Carpio.

Lo único que faltaba era elaborar la propuesta de acuerdo y para esta propuesta nos reunimos doña Ilse, don Mainor y esta servidora.

Solo quiero hacer esa indicación porque fue lo que se discutió posteriormente cuando se escuchó la presentación del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015 y que con la intervención de los diferentes miembros aquí, se pudo llegar hasta el considerando No. 8 y luego se propuso estos tres acuerdos. Esto es como antecedente.

ORLANDO MORALES: Se puede ver que los tres puntos del acuerdo son generales. El primero es reconocer que la Dirección de Centros Universitarios presentó el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios.

Los puntos 2) y 3) se refiere a consultas, que el Consejo de Administradores dé su criterio y eso era fundamental sobre todo si son ellos los que van a ejecutarlo entonces obviamente deben conocerlo.

Además, si ellos tienen a cargo los Centros es obvio que sus opiniones consten en el Plan o se incluyan si fuera el caso.

Lo otro es que los Centros no tienen autonomía sino lo que están es concentrados pero no hay descentralización, de manera que las políticas se siguen gestando en el centro y por eso los Consejos de Escuela y el Consejo Institucional de Extensión, Consejo Institucional de Investigación o sea todos deben verlo para que haya compenetración de lo que se quiere hacer porque esto no es un Plan de Centros, es un Plan Institucional sobre los Centros.

De manera que todas aquellas personas que legítimamente tienen que referirme deben opinar.

MARLENE VIQUEZ: El primer acuerdo es agradecerle a la Dirección de Centros Universitarios y a las personas que vinieron acá, al Centro de Planificación y Programación Institucional, que participó en la elaboración del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios

Por otra parte, es fundamental porque aquí se discutió, que el Consejo de Centros Universitarios es una instancia en la cual se analiza todo lo relacionado con lo que se lleva a cabo en los Centros Universitarios.

El Consejo de Centros de Administradores es una instancia que tiene representación de cada una de las regiones del país. O sea un representante en el Consejo de Centros viene a representar una región del país.

El punto 3) responde a una preocupación que expresó don Alfonso Salazar cuando se conoció el Plan de Centros Universitarios, cuando él lo analizó y leyó, mencionó que no se observaba en el Plan de Centros Universitarios 2011-2012 la participación de la academia, es lo que interpreté de las palabras de don Alfonso, que no se observaba la participación de la academia.

Lo que se pretende con esto es socializar el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios en los Consejos de Escuelas, Consejo Institucional de Extensión porque en el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015, se indica que se van a llevar a cabo estos proyectos de investigación y en particular en el Consejo de DAES porque es lo que tiene que ver con todos los servicios de vida estudiantil.

Pueden observar la diferencia entre el punto 2) y 3). El punto 3) lo que se le solicita al Consejo de Administradores es su criterio con respecto al Plan de Desarrollo de Centros Universitarios y si lo considera pertinente proponga las mejoras que se deben incluir en este Plan.

Esto se hizo porque en los considerandos se dice que el Plan debería tener presente todas las mociones de los Congresos Universitarios y en el IV Congreso Universitario, que se llevó a cabo una parte en el año 2011 y otra 2012, hay mociones propuestas por los Centros Universitarios que no fueron consideradas en este Plan.

El punto 3) dice: *“Solicitar a los Consejos de Escuela, Consejo Institucional de Extensión, Consejo Institucional de Investigación y al Consejo de DAES, analizar el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015 y propongan posibles acciones sobre la gestión que debe realizar la Universidad a partir del 2013, para fortalecer las actividades sustantivas desde los centros universitarios”.*

La intención de este punto 3), es que los académicos analicen el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios que es un plan institucional, como bien lo indica con Orlando. Aquí entonces lo que interesa es conocer cuál es la contribución y el apoyo que van a realizar estas instancias o todas las unidades académicas y de vida estudiantil para que ese Plan de Centros se llegue a concretar.

GRETHEL RIVERA: Para redactar este acuerdo habíamos quedado que íbamos a participar doña Marlene, don Mainor, doña Ilse y mi persona, pero el día que convinieron a reunirse en la tarde tenía una cita médica, por lo que les dije que había aportado la parte de los valores y el intercambio nacional e internacional y así se refleja.

Sin embargo, ahora leyendo la propuesta en el punto 2) del acuerdo dice: *“si lo considera pertinente, proponga las mejoras que se deben incluir en este plan”*, mi consulta es proponga a quién y es importante indicar una fecha porque queda abierto.

Lo mismo en el punto 3) que dice: *“propongan posibles acciones sobre la gestión que debe realizar la Universidad a partir del 2013, para fortalecer las actividades sustantivas desde los centros universitarios”*. Es importante señalar una fecha.

Siempre digo que esto lo van a leer otras personas, es importante indicar el nombre completo no las siglas.

MAINOR HERRERA: Ya doña Grethel se refirió a lo que quería indicar.

Creo que en el punto 1) concretamente es al Centro de Planificación y Programación Institucional.

Ya que dice: *“Agradecer a la Dirección de Centros Universitarios y a las personas que participaron en la elaboración del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015.”* Las personas son los compañeros y compañeras del Centro de Planificación y Programación Institucional, junto con la participación de la Dirección de Centros Universitarios y algunos administradores y administradoras y creo que sería injusto no anotar a las compañeras del CPPI.

Es importante señalar en los puntos 2) y 3) donde dice: *“propongan a más tardar el 01 de marzo de 2013 las mejoras que se deben incluir en este Plan”*.

Pueden notar que se está hablando del año 2013 no podemos darle más tiempo y creo que en mes y medio tanto el Consejo de Administradores como las unidades académicas pueden hacer las observaciones y mejorar la propuesta.

ILSE GUTIERREZ: Es importante acotar en este acuerdo viene a mostrar una vez más y es un ejemplo del cambio que estamos viviendo a nivel de toda la organización de la UNED y específicamente con respecto a nuestras prácticas universitarias.

Ha sido una cultura imperante en la Universidad donde los Centros Universitarios siempre han estado muy paralelos de todas las actividades que se refieren en las Escuelas y las Escuelas han estado trabajando en forma paralela con los Centros Universitarios.

Creo que tanto en el considerando 4) hay varios considerandos que se trata de es mejorar esa proyección académica que debe haber en todas las actividades de la Universidad pero que se reflejan más fuertemente en los Centros Universitarios es la idea de solicitar a los Consejos de Escuela que conozcan el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios y empiecen a trabajar más articuladamente con respecto a lo que tienen cada uno de los programas que hay a lo interno de las Escuelas, programas de extensión e investigación, y que se articulen y se involucren en el Plan de Desarrollo de los Centros Universitarios con respecto a lo que son la investigación, docencia, investigación y extensión.

Creo que en ese sentido esto es un acuerdo que viene más bien a concretar más nuestra función como Universidad y a mejorar en la organización que es lo que siento que va a tener un gran impacto, el poder involucrar a partir de la debilidad que encontró don Alfonso, lograr un acuerdo que realmente logremos articular que

es el trabajo académico en conjunto con todos los esfuerzos que se están haciendo desde los Centros Universitarios.

ALFONSO SALAZAR: Quiero agradecer a las compañeras y compañeros que han planteado este acuerdo, esto en razón de que cada vez más me identifico con que la fortaleza de la Universidad Estatal a Distancia está en sus Centros Universitarios.

Ese planteamiento que ha sido defendido a ultranza en este Consejo Universitario ya forma parte de mi ley natural como consejal de esta Universidad.

El punto 3) es sustantivo porque el desarrollo de los Centros Universitarios, el beneficio que puedan recibir los estudiantes de la UNED depende mucho de la identificación que tengan las escuelas y los Consejos aquí mencionados para apoyar de manera efectiva este Plan de Desarrollo.

Este Consejo no podría darse el lujo de permitir que eso quede engavetado y que en realidad sea bastante efectivo y creo que el acuerdo 3) lo señala.

Lo único que le agregaría a la propuesta de acuerdo sería un agregado al considerando 4) para que se visualice el punto 3) del acuerdo, que dice: *“la política desarrollo regional requiere una presencia del quehacer universitario que garantice una proyección académica pertinente con el liderazgo de los Centros Universitarios, con el apoyo sustantivo de las Escuelas, Consejo Institucional de Extensión, Consejo Institucional de Investigación y del Consejo de la Dirección de Asuntos Estudiantiles”*.

Esto es para que haga eco este considerando 3).

A mi juicio ese considerando es la esencia de lo que se quiere aquí resaltar con el desarrollo de este plan tan importante para la institución.

ORLANDO MORALES: Se sometería a votación el Plan de Centros Universitarios.

Mi única preocupación es la fecha 01 de marzo del 2013, y en tiempo efectivo es poco pero en tiempo real son 3 meses y creo que a estas instancias si se les da un tiempo perentorio para rendir un informe también creo en las marchas forzadas, y a veces hay que hacer un esfuerzo grande.

Si estas diferentes instituciones duran tanto tiempo para manifestarse entonces cómo van a durar tanto tiempo.

O sea, a ese Consejo se le informa que debe rendir cuentas en una fecha dada y a esa fecha tendrá que brindar el informe, porque el leerse el documento no es un asunto que le va a tomar demasiado tiempo.

Todos conocen cómo funcionan los Centros Universitarios, cuáles son las deficiencias y qué necesidades tiene.

De manera que mi único reparo es cuándo va a dar este informe al Consejo y aquí nos demoramos un mes ya sería el mes de abril.

Diría que existiendo la metodología a distancia y habiéndose acordado en este Consejo la operatividad de los Consejos a distancia y que se apliquen, y si hablamos de redes entonces que trabajen de esa forma.

Además, muchos Centros tienen ya salas de audiovisuales con conexión para comunicación.

En síntesis, me parece razonable y se ha aceptado la modificación para que le dé sustento al acuerdo 3) que propone don Alfonso.

Por las expresiones veo que estamos de acuerdo y en lo que manifiesto inquietud es sobre el término para obtener reacciones de los Centros y de la Institución en general.

MARLENE VIQUEZ: Quiero indicar lo siguiente.

Cuando estuvimos conversando al interior de este Plenario, se generaron algunas dudas de que si este Plan de Centros Universitarios debería ser aprobado por el Consejo Universitario o no. Esto es un asunto importante.

Sin embargo, cuando estuvimos en reunión en la Comisión, doña Ilse, don Mainor y esta servidora, se llegó a la conclusión de que lo importante en relación con el Plan de Centros Universitarios, era retomar lo que aquí se había dicho, lo menos importante no era aprobarlo sino lo más importante era servir de instrumento para recopilar toda la información relacionada con el Plan de Centros Universitario y luego, enviarla a la Administración.

Lo importante acá, es que la Administración luego, incorpore todos esos elementos, lo fundamental es que la comunidad universitaria, los Centros Universitarios y las unidades académicas se percaten que este Consejo Universitario tiene conocimiento de este Plan de Desarrollo 2011-2015 y que quiere conocer la opinión y el criterio de ciertas instancias para fortalecerlo, porque este Consejo está muy comprometido con potenciar las actividades sustantivas de la Universidad desde los Centros Universitarios.

No me cabe la menor duda que teniendo esa información, eso se debe remitir a la Administración para que se haga las reformulaciones y lo consideren en los Lineamientos de Política Institucional y en todas las demás actividades.

Lo esencial es que esto se socialice lo más pronto posible en la comunidad universitaria.

Quiero decirle a don Orlando que estamos a dos semanas de que se dé el receso institucional, por lo que la Universidad regresaría a mediados de enero y entra a un período bastante acelerado porque es la época de los exámenes de reposición – si no ha cambiado la dinámica – y de los procesos de matrícula; las Escuelas están bastante atareadas, de ahí la fecha que propuso don Mainor del 01 de marzo del 2013, me parece adecuada, se les estaría dando tiempo un mes luego de estar en esto y madurar la lectura del Plan de Desarrollo de Centros.

MAINOR HERRERA: En el punto 1) del acuerdo solicité que se incluyera después de Centros Universitarios lo siguiente: “*Centro de Planificación y Programación Institucional...*”.

Con respecto a la fecha, recordemos que se le está solicitando criterio a Consejos de Administradores y Consejos de Escuela que ya tienen programadas las fechas de sesión del año, no se podría indicar como lo propone don Orlando, que son 15 días porque simplemente no lo van a poder conocer.

Creo que con dos meses sería una fecha prudente pensando en lo que dice doña Marlene que para esa fecha hay mucha actividad por asunto de matrícula y cargas académicas.

GRETHEL RIVERA: La intervención que tuve fue para decir que se proponga al Consejo Universitario y la fecha que don Mainor la indicó.

Quiero dejar claro que el Consejo Institucional de la Dirección de Asuntos Estudiantiles que no se indica las siglas.

ORLANDO MORALES: Hay dos adiciones importantes, la fecha en que se debe enviar las observaciones y siempre que se citen algunos Centros que se ponga la sigla pero que también se indique cuál es el nombre.

La observación de don Alfonso que se incluya ya que le da sustento a la parte 3) del acuerdo y era una ampliación del considerando 4).

Se somete a votación con las observaciones, se aprueba en firme.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 1)

Se retoma el oficio DICU:328-2012 del 3 de octubre del 2012 (REF. CU-626-2012), suscrito por la Sra. Guadalupe Jiménez Rodríguez, Directora de

Centros Universitarios, en el que remite el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015.

Además, en sesión 2208-2012 se realiza la presentación del contenido del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015, con la visita del Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación, la Sra. Guadalupe Jiménez, Directora de Centros Universitarios, y el Sr. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional.

CONSIDERANDO:

- 1. La formulación del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015, presentado por la Dirección de Centros Universitarios, con el apoyo del Centro De Planificación y Programación Institucional (CPPI).**
- 2. El plan de Desarrollo de Centros Universitarios fue elaborado en el 2011 y debe considerar las nuevas condiciones de la Institución, generadas en el 2012.**
- 3. Este plan debe considerar todas las mociones aprobadas en los congresos universitarios institucionales.**
- 4. La política de desarrollo regional requiere una presencia del quehacer universitario que garantice una proyección académica pertinente, con el liderazgo desde los centros universitarios, con el apoyo sustantivo de las Escuelas, el Consejo Institucional de Extensión, el Consejo Institucional de Investigación y el Consejo Institucional de Vida Estudiantil.**
- 5. La necesidad de que la gestión que se realiza desde los centros universitarios obedezca a una política de planificación institucional.**
- 6. La necesidad de considerar la inclusión en el plan de los valores de la innovación, creatividad y pertenencia, puesto que estos promueven el mejoramiento continuo y el compromiso de las personas que laboran en la Institución.**
- 7. La importancia de que los estudiantes y los funcionarios de centros universitarios se vinculen con redes nacionales e internacionales, en distintas áreas.**
- 8. El interés del Consejo Universitario de que los planes institucionales deben ser producto de la participación de la comunidad universitaria.**

SE ACUERDA:

1. **Agradecer a la Dirección de Centros Universitarios, al Centro de Programación y Planificación Institucional y a las personas que participaron en la elaboración del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015.**
2. **Solicitar al Consejo de Administradores su criterio con respecto al Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015 y si lo considera pertinente, proponga al Consejo Universitario, a más tardar el 01 de marzo del 2013, las mejoras que se deben incluir en este plan.**
3. **Solicitar a los Consejos de Escuela, Consejo Institucional de Extensión, Consejo Institucional de Investigación y al Consejo Institucional de Vida Estudiantil, analizar el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015 y propongan a este Consejo Universitario, a más tardar el 01 de marzo del 2013, posibles acciones sobre la gestión que debe realizar la Universidad a partir del 2013, para fortalecer las actividades sustantivas desde los centros universitarios.**

ACUERDO FIRME

ORLANDO MORALES. Quiero comentar lo siguiente. Cuidado esta Universidad usa metodología presencial para resolver sus cosas. Si los exámenes se hacen online que deberían de estarse haciendo, si la matrícula se hace para todos, creo que eso facilita mucho porque siempre que nuestras resoluciones que aquí damos y pienso que así será como uno coopera en una universidad a distancia, en eso tengo serias dudas y creo que se debería de hacer más uso de métodos digitales y que la temática llegó para quedarse desde hace como 30 años y me preocupa que diferimos cosas.

Se levanta la sesión al ser las doce horas.

LUIS GMO. CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

ORLANDO MORALES MATAMOROS
PRESIDENTE A.I.
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / LP/ NA / EF**